



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2026.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a. M^a. Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban y D^a. Nora Sabrina Escribano Díaz.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Manuel León Rubio

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y dos minutos del día nueve de junio de dos mil veintiséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, y presencia del Sr. Interventor Accidental. D. Manuel León Rubio, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz, pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Alberto Cortés Gómez, por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández, por el Grupo Vox.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 166





Diputación de Guadalajara

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 26 DE MAYO DE 2026.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se traen para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2026, tal y como ha sido redactada.

2. EXPEDIENTE 3878/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME GU-213 XXCN-2025/56 CONDEMIOS DE ABAJO.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XXCN-2025/56	REFUERZO DE FIRME GU-123	CONDEMIOS DE ABAJO	275.327,94 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 166





Diputación de Guadalajara

3. EXPEDIENTE 4091/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA GU-934 XXCN-2025/54 BALCONETE

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XXCN-2025/54	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA GU-934	BALCONETE	445.000,02 €

4. EXPEDIENTE 4089/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA GU-909 XXCN-2025/32 VALDEAVELLANO.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://diputacion.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 166





Diputación de Guadalajara

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XXCN-2025/32	REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA GU-909	VALDEAVELLANO	755.000,01 €

5. EXPEDIENTE 1171/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA GU-905 XX.C-2026/02 IRIEPAL MAYO DE 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, que sustituye al aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de febrero de 2026, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2026", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para esta anualidad.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 166





Diputación de Guadalajara

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2026/02	REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA GU-905	IRIEPAL	895.633,91 €

6. EXPEDIENTE 1172/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA GU-906 XX.C-2026/03 ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, que sustituye al aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de febrero de 2026, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2026", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para esta anualidad.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2026/03	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA GU-906	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	615.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 166





Diputación de Guadalajara

7. EXPEDIENTE 1173/2026. APROBACIÓN DE PROYECTO DE REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA GU-998 XX.C-2026/04 ALOCÉN.

El Sr. Presidente da cuenta de que, La Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, que sustituye al aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 24 de febrero de 2026, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2026", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para esta anualidad.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2026/04	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA GU-998	ALOCÉN	902.158,29 €

8. EXPEDIENTE 5134/2025. APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO CON INCREMENTO DE OBRA PSTA 2023/04 CASTILLO DE CIFUENTES.

El Sr. Presidente da cuenta de que, por Resolución n.º 2026/6687 de fecha 2 de junio de 2026, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra de Rehabilitación del Castillo de Cifuentes para posibilitar su visita, incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) la Alcarria Literaria de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea nextgeneration-, que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 166





Diputación de Guadalajara

se indica a continuación, que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General.

Visto el informe favorable de Intervención,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP-ADICIONAL LÍQUIDO
PSTA-2023/04	05/05/2025	CIFUENTES.- Rehabilitación del Castillo de Cifuentes para posibilitar visita.	600.000,00 €	599.573,09 €	699.104,27 €	99.033,76 €

9. EXPEDIENTE 456/2025. APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO CON INCREMENTO OBRA PSTA 2023/01 MUSEO LAVANDA BRIHUEGA.

El Sr. Presidente da cuenta de que, por Resolución n.º 2026/6204 de fecha 18 de mayo de 2026, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado núm. 2 de la obra de Rehabilitación sostenible del Museo de la Lavanda y el Perfume de Brihuega, incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) la Alcarria Literaria de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea Next Generation, que se indica a continuación, que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Arquitectura y Urbanismo, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, y visto el informe favorable de Intervención,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 166





Diputación de Guadalajara

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
PSTA-2023/01	09/07/2024	BRIHUEGA.- Rehabilitación Sostenible del Museo de la Lavanda y el Perfume	789.051,12 €	757.489,07 €	829.468,43 €	38.800,62 €

10. EXPEDIENTE 3588/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE ACCESO A BUENAFUENTE DEL SISTAL, LA LOMA, RIBARREDONDA, HUERTAHERNANDO Y OLMEDA DE COBETA.

El Sr. Presidente da cuenta de que, de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Accesos a núcleos de población", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2026/17	ACCESO BUENAFUENTE DEL SISTAL, LA LOMA, RIBARREDONDA, HUERTAHERNANDO, OLMEDA DE COBETA	BUENAFUENTE DEL SISTAL, LA LOMA, RIBARREDONDA, HUERTAHERNANDO, OLMEDA DE COBETA	435.000,00 €

11. EXPEDIENTE 3596/2026. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES CULTURALES DE CARÁCTER TAURINO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 166





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco de sus competencias en materia cultural y de apoyo al asociacionismo en el ámbito provincial, estima procedente promover e impulsar iniciativas culturales desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro que operan en el sector de la tauromaquia.

La cultura taurina constituye una manifestación cultural de arraigo histórico en la provincia de Guadalajara, formando parte del acervo cultural de numerosos municipios, con especial incidencia en el ámbito rural. En este sentido, las asociaciones culturales taurinas desempeñan una función relevante en la conservación, promoción y transmisión de dichas manifestaciones culturales, así como en la dinamización social y cultural del territorio.

No obstante, se constata que estas entidades presentan, con carácter general, limitaciones de carácter económico y financiero que dificultan el desarrollo de sus actividades de naturaleza cultural, formativa y divulgativa, circunstancia que justifica la adopción de medidas de fomento mediante el establecimiento de líneas específicas de ayudas.

Visto los antecedentes previos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de actividades por Asociaciones Culturales de carácter taurino de la Provincia de Guadalajara, para el ejercicio 2026, cuya normativa forma parte de este expediente.

Segundo. - Aprobar el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a que asciende la convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 334.48929 del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026.

Tercero. - En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Cuarto. - Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES CULTURALES DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 166





Diputación de Guadalajara

CARÁCTER TAURINO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2026

1ª. – OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la realización de actividades culturales vinculadas a la tauromaquia, promovidas por asociaciones taurinas de la provincia de Guadalajara, con la finalidad de contribuir a la dinamización cultural y al fortalecimiento del tejido asociativo en este ámbito.

A través de estas ayudas, la Diputación Provincial de Guadalajara pretende favorecer el desarrollo de proyectos que contribuyan a la difusión cultural, el conocimiento y la preservación de la cultura taurina, con la finalidad de apoyar proyectos culturales que contribuyan al emprendimiento cultural y la dinamización territorial de la provincia de Guadalajara.

2ª. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

- La presente convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones 2026-2028, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2026.
- Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 71 de fecha 11 de abril, se establecen las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:
 - *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.*
 - *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 166





Diputación de Guadalajara

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2026 de Diputación Provincial de Guadalajara.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

3ª. - BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones Culturales de carácter Taurino legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente, que tengan su sede y realicen su actividad íntegramente en la Provincia de Guadalajara.

Requisitos

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.
- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Tener el domicilio social y fiscal en la provincia de Guadalajara.
- d) Contar con un número mínimo de 25 miembros activos en el momento de la solicitud.
- e) Desarrollar de forma habitual actividades vinculadas a la cultura taurina.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 166





Diputación de Guadalajara

Cuando la ayuda subvencionable incluya la realización de acciones formativas que impliquen la participación de formadores, la entidad solicitante deberá acreditar que dichas personas se encuentren dadas de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, conforme a la normativa laboral vigente.

4ª. – OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar las actividades y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la **subvención dentro del año 2026**.
- b) Justificar ante el órgano concedente, en los términos previstos en estas Bases, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que se determine en el acuerdo de concesión de la subvención. Esta justificación se realizará una vez ejecutada y pagada la inversión por el beneficiario y siempre como máximo hasta el 31 de enero de 2027.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- d) Comunicar y documentar al órgano concedente la solicitud, y en su caso, la obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de información y comunicación. A tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones, carteles, programas, el logotipo e información de la colaboración de la Diputación de Guadalajara en la financiación del evento o actuación.
- f) Cumplir el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el acuerdo de concesión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 166





Diputación de Guadalajara

5ª. – ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las siguientes líneas de actuación cultural vinculadas a la tauromaquia:

- a) Actuaciones de divulgación cultural y patrimonial relacionadas con la cultura taurina y su vinculación con el territorio.
- b) Acciones de carácter formativo o divulgativo no reglado en el ámbito de la tauromaquia, la ganadería de lidia, la seguridad o la sanidad animal.
- c) Edición y publicación de materiales culturales, impresos o audiovisuales, de producción propia, relacionados con la tauromaquia.
- d) Organización o participación en ferias, encuentros o eventos culturales de temática taurina, orientados a la promoción del ámbito provincial.
- e) Proyectos culturales o de emprendimiento cultural taurino que contribuyan a la innovación, la dinamización cultural o el desarrollo del medio rural.
- f) Actividades de divulgación relacionadas con la ganadería de lidia y su papel en la conservación del medio natural y la biodiversidad.

6ª.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de retribución, gratificaciones o representación de las personas o entidades organizadoras, incluyendo sueldos, dietas, desplazamientos, alojamiento, manutención u otros de naturaleza análoga.
- b) Gastos de alojamiento, manutención o atención de las personas asistentes o participantes en las actividades.
- c) Gastos derivados de actividades recreativas, lúdicas, festivas o de mero entretenimiento, que no acrediten una finalidad cultural, formativa o divulgativa vinculada al objeto de la convocatoria.
- d) Gastos de restauración, banquetes, comidas, cenas, cócteles o consumiciones, con independencia de su denominación o finalidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 166





Diputación de Guadalajara

e) Licencias, permisos, tasas administrativas, gastos financieros, intereses, comisiones bancarias o gastos similares.

f) Gastos de inversión.

g) Gastos relativos a la organización de espectáculos taurinos de carácter profesional o actividades sin finalidad cultural acreditada.

h) Premios, tanto en metálico como en especie.

7ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación total de las subvenciones asciende a 50.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 334-48929 del vigente presupuesto.

8ª. - MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la Sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0> mediante el modelo de solicitud establecido en el Anexo I.

9ª. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de los proyectos presentados se realizará hasta un máximo de 40 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación máxima	Descripción
1. Diversidad cultural y participación ciudadana	Hasta 8 puntos	Inclusión de actividades variadas. Participación ciudadana: voluntariado, implicación de otras asociaciones, peñas, etc.. Acceso libre y gratuito a las actividades.
2. Acciones de divulgación, formación e innovación cultural	Hasta 9 puntos	Se valorará la incorporación de acciones orientadas a la divulgación cultural, la formación no reglada o la innovación en formatos, contenidos o metodologías.
3. Sostenibilidad medioambiental	Hasta 7 puntos	Se valorará que el proyecto incorpore acciones que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHFCOWO5G3K57G4LZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 166





Diputación de Guadalajara

Criterio	Puntuación máxima	Descripción
		promuevan la sostenibilidad medioambiental o la sensibilización en materia de conservación del entorno
4. Puesta en valor de la ganadería de lidia local	Hasta 8 puntos	Se valorará la contribución del proyecto conocimiento, difusión y valorización de la ganadería de lidia existente en la provincia de Guadalajara.
5. Alianzas y colaboración intersectorial	Hasta 8 puntos	Se valorará el establecimiento de alianzas colaboraciones con otros sectores, tales como la agricultura, la ganadería, el medio ambiente o el desarrollo rural.

Analizadas y valoradas las solicitudes presentadas en función de los criterios de reparto, se procederá a la siguiente baremación:

- Hasta 20 puntos, se les concederá un 60% de la cuantía solicitada.
- De 21 a 30 puntos, se les concederá el 70% de la cuantía solicitada.
- De 31 a 40 puntos, se les concederá el 80% de la cuantía solicitada.

10ª. – CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Se establece una cuantía máxima de subvención de 2.000€.

En el caso que el importe total de ayuda subvencionable sea superior al crédito de la convocatoria y todos los solicitantes cumplan los requisitos para ser beneficiarios y las actuaciones subvencionables sean de naturaleza similar, tal y como permite la normativa reguladora de las subvenciones, se prorrateará la cantidad global máxima asignada entre los beneficiarios, reduciendo el importe a percibir por cada uno de los solicitantes, incluyendo a todos para que sean atendidos con los recursos disponibles para estas actuaciones.

11ª. – INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones y, en particular, conforme al procedimiento establecido en el capítulo I de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71, de 11 de abril de 2025, y demás normativa de aplicación.
- La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 166





Diputación de Guadalajara

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

- Si la solicitud no se acompañase de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015.
- Comprobado el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes serán remitidas a un órgano colegiado para su evaluación, que estará integrado por los siguientes miembros:
 - *Presidenta*: Diputada Delegada del Servicio de Cultura y Educación.
 - *Vocales*:
 - Jefa del Servicio de Cultura en funciones.
 - Un/a especialista del ámbito taurino.
 - Un técnico del Servicio de Cultura.
 - *Secretario/a*: un funcionario/a adscrito al Servicio de Cultura y Educación, con voz y voto.
- El órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.
- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, así como la puntuación obtenida y los criterios de valoración aplicados.
- La propuesta de resolución tiene carácter de acto de trámite y no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración en tanto no se haya dictado la resolución definitiva. En consecuencia, no es susceptible de recurso, sin perjuicio de que los interesados puedan formular alegaciones.
- El órgano competente aprobará la resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 166





Diputación de Guadalajara

- Transcurrido dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.
- La resolución definitiva será adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

12ª. - PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La notificación de la resolución del procedimiento de concesión a los interesados se realizará como norma general mediante la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

13ª. – ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen en el plazo establecido, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En ningún caso su coste podrá ser superior al valor de mercado.

No se considerarán subvencionables los gastos correspondientes a la adquisición de bienes inventariables, en consecuencia, no serán objeto de financiación, equipos técnicos, mobiliario y equipamiento informático.

Se considera gastos efectuados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoramiento jurídico y los de administración son subvencionables sí están directamente relacionados con la actividad subvencionada, y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, la cual deberá motivarse de forma adecuada.

En ningún caso serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

No serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

14ª. – PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 166





Diputación de Guadalajara

1.- Pago anticipado con retención.

Los beneficiarios de las subvenciones percibirán, en concepto de anticipo, el 100 por 100 de la subvención una vez resuelta definitivamente la convocatoria. A esta cantidad se le practicará una retención del 20 por ciento, en concepto de garantía, que les será abonada una vez justificada completa y debidamente la subvención.

2.- Plazo de presentación de la justificación de las subvenciones

Los beneficiarios, conforme se determina en el punto 4º b) (obligaciones) de la convocatoria, deberán justificar las subvenciones concedidas antes del 31 de enero de 2027 inclusive.

3.- Justificación de la subvención

Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la justificación correspondiente, aportando la documentación que seguidamente se relaciona, y que debe ser incluida necesariamente, además de la cuenta justificativa:

- a. Memoria de las actividades realizadas financiadas con la subvención concedida y de los resultados obtenidos
- b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación de gastos con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c. Declaración responsable en el que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- d. Presentación de facturas originales o copias auténticas. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- e. Acreditación del pago efectuada mediante cualquier medio admisible en derecho.
- f. Indicación, en su caso de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación.

Los gastos de personal se acreditarán con las correspondientes nóminas firmadas por el perceptor, así como con los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y a la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades pertenecientes al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 166





Diputación de Guadalajara

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma:

- a. Transferencia bancaria, domiciliación en cuenta u operaciones asimiladas. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática. Se asimilan a este concepto los pagos por tarjeta de crédito o bizum o ingreso en cajero automático en favor del emisor de la factura y se justificarán mediante extracto bancario del movimiento realizado y siempre que quede acreditado el perceptor, el concepto y el número de factura abonada.
- b. Cheque nominativo o pagaré. En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.
- c. Pagos en metálico. Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300. Excepcionalmente, en las convocatorias o convenios, se podrá incrementar el límite de pagos en efectivo hasta 600 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

La cuenta justificativa se presentará preferentemente por medios electrónicos, y en todo caso para la justificación de subvenciones cuyos beneficiarios estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El incumplimiento de las obligaciones de justificación llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro en los términos recogidos en la presente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 71 de viernes, 11 de abril de 2025.

15ª.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

No obstante, el importe total de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso de producirse dicho exceso, se procederá a la reducción de la cuantía de la subvención concedida por la Diputación Provincial en la medida necesaria para su adecuación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 166





Diputación de Guadalajara

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada hasta el límite previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

Cuando la subcontratación supere los porcentajes establecidos en la normativa de aplicación, deberá formalizarse por escrito y cumplir los requisitos previstos en la legislación vigente.

17ª.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El beneficiario deberá comunicar al órgano concedente cualquier cambio sustancial en las circunstancias que motivaron la concesión de la subvención.

El órgano concedente, previa tramitación del correspondiente procedimiento, podrá modificar la resolución de concesión, sin que en ningún caso dicha modificación pueda suponer un incremento de la cuantía inicialmente concedida.

18ª.- INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS DE REINTEGRO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes, en los términos previstos en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, serán causas de reintegro:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dgu.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 166





Diputación de Guadalajara

c) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

e) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad del carácter público de la financiación.

f) La obtención concurrente de ayudas que superen el coste de la actividad subvencionada.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones.

19ª.- PUBLICIDAD

Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, incorporando de forma visible el logotipo de la Diputación Provincial de Guadalajara en todos los materiales, publicaciones, carteles, páginas web o medios de difusión utilizados.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la reducción de la subvención concedida en los términos previstos en la legislación aplicable.

20ª – PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos personales derivados de la presente convocatoria se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la presente convocatoria de subvenciones, siendo responsable del tratamiento la Diputación Provincial de Guadalajara.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos legalmente establecidos.

21ª.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 166





Diputación de Guadalajara

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES CULTURALES DE CARÁCTER TAURINO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2026

D./D^a _____, con
DNI _____ como representante de
_____, con CIF _____.

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la publicación de la "Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de actividades por asociaciones culturales de carácter taurino de la provincia de Guadalajara, para el año 2026", en el BOP de la Provincia nº _____ de fecha _____, y considerando que cumple los requisitos establecidos en las bases.

SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria presentando un proyecto subvencionable por importe de _____ euros (€), y así de conformidad con lo previsto en las bases, adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud (Anexo I).
- Memoria descriptiva de las actuaciones (Anexo II)
- Ficha de Terceros (Anexo III)
- CIF
- Acreditación del número de miembros de la Asociación
- Memoria de actividades culturales taurinas
- Estatutos
- Acreditación contratación profesorado o declaración responsable expresa de no contratación o retribución de formadores.

Y, declara bajo su responsabilidad:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 166





Diputación de Guadalajara

1. Que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Guadalajara.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).
4. Que la entidad no ha sido sancionada ni está pendiente de resolución por infracción administrativa o penal que conlleve la prohibición de obtener subvenciones o ayudas públicas.
5. Que todos los datos consignados en la solicitud, así como la documentación presentada, son ciertos.
6. Que se compromete a cumplir con las condiciones, obligaciones y finalidad establecidas en las bases de la convocatoria, en caso de resultar beneficiaria de la ayuda.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en el lugar y fecha indicados.

Guadalajara a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Representante legal de la entidad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 166





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de actividades por asociaciones culturales de carácter taurino de la provincia de Guadalajara, ejercicio 2026

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Asociación:

CIF:

Domicilio:

Municipio:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Representante legal:

Año de constitución: _____

Número de miembros activos en la actualidad: _____

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ACTIVIDAD

Alquiler de espacios / medios técnicos	_____	€
Honorarios de profesionales / docentes / técnicos	_____	€
Adquisición de material didáctico o divulgativo	_____	€
Gastos de edición, producción e impresión	_____	€
Publicidad, comunicación y difusión	_____	€
Otros (especificar)	_____	€
Total, actividad subvencionable	_____	€

1. DIVERSIDAD CULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Criterio de valoración 1). (Hasta 8 puntos)

Descripción general (máx. 10 líneas):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 166





Diputación de Guadalajara

2. ACCIONES DE DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN CULTURAL (Criterio valoración 2) (Hasta 9 puntos)

Descripción general (máx. 10 líneas):

3. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (Criterio valoración 3) (Hasta 7 puntos)

4. PUESTA EN VALOR DE LA GANADERÍA DE LIDIA LOCAL (Criterio valoración 4) (Hasta 8 puntos)

5. ALIANZAS Y COLABORACIÓN INTERSECTORIAL (criterio valoración 5) (Hasta 8 puntos)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 166





Diputación de Guadalajara

En _____, a _____ de _____ de
2026

Fdo.: _____

(Presidente/a o representante legal de la entidad)

Sello de la entidad (si procede)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO III: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐	ALTA DE TERCERO	☐	MODIFICACIÓN DE DATOS
--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------------------

DATOS PERSONALES o RAZON SOCIAL del PETICIONARIO

NIE	DNI/		RE	NOMB	
-----	------	--	----	------	--

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9.HL.CQWOE5CM32K57GALZNGD
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 166





Diputación de Guadalajara

CIF		RAZON SOCIAL					
DOMICILIO		Nº	PISO	P	PUERTA	CODIGO POSTAL	
POBLACION				PROVINCIA			
TELEFONO 1		TELEFONO 2		CORREO ELECTRONICO			

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA IBAN (2 4 D I G I T O S)															

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,
VºBº datos bancarios

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA) (Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHL COWOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 166





Diputación de Guadalajara

procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

12. EXPEDIENTE 968/2026. CONVOCATORIA PREMIOS IMPULSO RURAL 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista la propuesta de la convocatoria Premio Impulso Rural 2026, dirigido a entidades locales de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes, cuya finalidad es el reconocimiento a un proyecto innovador para la transformación territorial, y la lucha contra la despoblación desde una dimensión económica, social y medioambiental que haya propiciado la reactivación social y económica de las zonas afectadas por la despoblación y haya revalorizado su espacio rural.

Con esta convocatoria, la Diputación Provincial de Guadalajara pretende reconocer las iniciativas con impacto social y territorial en la provincia, que redunden en la fijación de población en los pueblos de la provincia, especialmente en aquellos menos poblados y que además cuenten con menos recursos.

Vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesora Jurídica y la Intervención,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria Premio impulso rural 2026, dirigida a municipios/EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de TREINTA MIL (30.000,00 €) con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto vigente:-- 414 46203 A. Ayuntamientos gastos corrientes. 414 46803 EATIM gastos corrientes.

CONVOCATORIA PREMIOS IMPULSO RURAL, 2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 166





Diputación de Guadalajara

Guadalajara es una provincia afectada por la despoblación, con gran parte de su territorio (el 93%) clasificado como zona de extrema despoblación, caracterizada por baja densidad poblacional. En este contexto la Diputación Provincial de Guadalajara cumpliendo las competencias propias de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, convoca el Premio Impulso Rural 2026 para reconocer las iniciativas con impacto social y territorial en la provincia de Guadalajara, que redunden en la fijación de población en los pueblos de la provincia, especialmente en aquellos menos poblados y que además, cuentan con menos recursos económicos, personales, sociales etc.

NORMAS REGULADORAS

Primera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión del *Premio Impulso Rural 2026*, como reconocimiento a un proyecto innovador para la transformación territorial, y la lucha contra la despoblación, promovido por las entidades locales de la provincia de Guadalajara, que desde una dimensión económica, social y medioambiental hayan propiciado la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revaloricen el espacio rural.

La Subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.-Estímulo al desarrollo rural y económico.

Segunda.- Procedimiento de concesión y régimen jurídico

1.- El premio previsto en la presente convocatoria se concederá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Se establecen las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicada en el B.O.P. Nº 172 de 7 de septiembre de 2021, actualizada mediante acuerdo inicial den sesión plenaria de 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el B.O.P. Nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2. a) de la Ley General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 166





Diputación de Guadalajara

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2026.

- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación.

3.- A estos efectos, cada vez que se haga referencia en la convocatoria al dato de población de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere en Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025 (BOE nº 297 de 11/12/2025)

Tercera.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria los municipios y EATIM de la Provincia de Guadalajara que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:

1.- El Proyecto deberá estar ejecutado en algún municipio/EATIM de la provincia de Guadalajara con población inferior a 1.000 habitantes.

2.- El proyecto deberá haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre 2025

3.- El Proyecto deberá haber generado un impacto social y territorial en la localidad.

4.- El Proyecto deberá incidir positivamente en la lucha contra la despoblación.

5.- No encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 166





Diputación de Guadalajara

6.- Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a la fecha de publicación de la convocatoria.

Cuarta.- Publicidad Institucional:

La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente (BOP de Guadalajara) del extracto de la convocatoria para su publicación.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de candidaturas.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>

Los Anexos y documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso tercero de la tramitación electrónica del procedimiento (instancia general).

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de medio ambiente de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

3. La solicitud de la ayuda constará de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de ayuda en el que figuren los datos básicos del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 166





Diputación de Guadalajara

b) Memoria descriptiva del proyecto en el que consten:

- o Las condiciones demográficas, el ámbito territorial y la justificación del proyecto teniendo en cuenta las necesidades y características de la población del municipio / EATIM.
- o La descripción detallada de las actuaciones llevadas a cabo incluyendo una memoria económica desglosada de costes.
- o El carácter innovador del proyecto.
- o El impacto obtenido en el municipio/ EATIM en el que se ha realizado el proyecto.

4.- La entidad solicitante deberá aportar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para tener derecho al premio, así como disponibilidad de la documentación que así lo acredite y de que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, así como de su compromiso a mantener el cumplimiento de sus obligaciones durante el período inherente al ejercicio de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.
- c) No tener deudas por reintegro de subvenciones.

Dichas declaraciones responsables deberán presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por el solicitante o representante.

Sexta.- Criterios de valoración.-

El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1.- Carácter innovador del Proyecto: Hasta 15 puntos:

- Continuidad de prácticas habituales sin novedad relevante: 3 puntos.
- Algún elemento novedoso: 5 puntos.
- Proyecto claramente innovador: 15 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 166





Diputación de Guadalajara

2.- Viabilidad en el tiempo: Hasta 15 puntos:

- Proyecto difuso, viabilidad a corto plazo (hasta 1 año): 3 punto.
- Proyecto básico, viabilidad a medio plazo (de 1 a 5 años): 5 puntos
- Proyecto bien estructurado y robusto, viabilidad a largo plazo (superior a 5 años): 15 puntos.

3.- Capacidad económica inversa de la entidad local:

Para la aplicación de este criterio se calculará la ratio que representen el coste del proyecto presentado a la convocatoria y la media de los créditos inicialmente consignados en los capítulos I a VII de gastos de los presupuestos vigentes en los ejercicios 2022 a 2025.

Se asignarán 20 puntos a la solicitud que obtenga el mayor ratio y en atención a la misma, se establecerá una puntuación proporcional al resto de solicitudes. se asignará una puntuación proporcional al resto.

4.- En función de los habitantes de la entidad local. Hasta 50 puntos.

- Municipio y EATIM de 500 a 1.000 habitantes: 10 puntos
- Municipios y EATIM de 250 a 500 habitantes: 20 puntos
- Municipios y EATIM de 100 a 250 habitantes: 30 puntos
- Municipios y EATIM de 50 a 100 habitantes: 40 puntos
- Municipios y EATIM de menos de 50 habitantes: 50 puntos.

Séptima.- Procedimiento de concesión y Jurado

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Medio Ambiente, de la Diputación Provincial de Guadalajara.

El órgano instructor realizará de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista de los expedientes de candidaturas presentadas. Si la solicitud no se acompaña de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante que presenta candidatura para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos con indicación de que si no lo hiciese se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Constatado que cumplen todos los requisitos, los expedientes serán remitidos, para su estudio y valoración, a un Jurado integrado por cinco miembros al que corresponderá la selección de aquellos que hayan de proponerse para la concesión de los premios. La composición del Jurado será la siguiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 166





Diputación de Guadalajara

- Presidencia: Diputado delegado del Área de Desarrollo rural , Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.
- Secretario: Personal del Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica y Promoción Turística.
- Vocales: 3 funcionarios del Servicio de Desarrollo Rural, Promoción económica, y Promoción Turística.

Este Jurado podrá contar con asesores externos especialista, que serán nombrados por la propia comisión y, ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados regulados en la sección 3ª, capítulo II, título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado se reunirá con el objeto de efectuar la revisión y evaluación de cada candidatura y, si lo considera necesario, podrá requerir la presentación de documentación complementaria. A continuación, realizará una comparación de las candidaturas presentadas, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la base octava. El Jurado se reserva la potestad de dejar desierto el premio si estima que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.

La candidatura con mayor puntuación total, será la propuesta, como ganadora. Los casos de empate se resolverán previamente, atendiendo a la mayor puntuación obtenida para el parámetro 4 de la base sexta y, finalmente, si éste se mantiene, se atenderá al orden de entrada de la solicitud.

En el plazo máximo de 15 días contados desde que el órgano instructor les remita las candidaturas admitidas, el Jurado efectuará propuesta de concesión que será elevada para su aprobación por el órgano competente.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La resolución de concesión del premio corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La resolución será publicada en el B.O.P. de Guadalajara, y, salvo notificación expresa de renuncia al premio por parte del ganador, la cual deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, se entenderá tácitamente aceptado el galardón.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 166





Diputación de Guadalajara

En caso de renuncia por el correspondiente participante al premio, éste se concederá a la candidatura inmediatamente siguiente al orden de puntuación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses desde la fecha de publicación de la Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma se puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Octava.- Compatibilidad.

La concesión del galardón será compatible con otras ayudas percibidas por el beneficiario procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales e internacionales.

Novena.- Financiación y abono del premio.

La cuantía total de la subvención asciende a la cantidad de 30.000,00 € (Premio Impulso Rural). La subvención se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2026:

- 414 46203 A. Ayuntamientos gastos corrientes.
- 414 46803 EATIM gastos corrientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 166





Diputación de Guadalajara

Los gastos serán imputados a esas aplicaciones presupuestarias con carácter estimativo. El importe definitivo dependerá de la propuesta de resolución.

El abono del galardón será a favor de la candidatura que haya sido seleccionada conforme al procedimiento establecido en la base sexta de esta convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilite al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada. Atendiendo a la normativa de aplicación, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de obligación.

Este abono se realizará en un pago único, previa comprobación de que el beneficiario se encuentra al corriente de obligaciones con la Diputación Provincial.

Décima.- Modo y plazo de presentación de las candidaturas.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán hacerlo por alguna de las siguientes vías:

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, las solicitudes de subvención de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica deberán presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>

Los Anexos y documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso tercero de la tramitación electrónica del procedimiento (instancia general).

Los formularios y anexos editables se encuentran a disposición del solicitante para facilitar su gestión en la página web de medio ambiente de la Diputación de Guadalajara, <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-medio-ambiente>.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

La solicitud (Anexo I) deberá estar perfectamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.- Formulario de solicitud de ayuda con los datos básicos del proyecto firmado electrónicamente. (Anexo II). Además, deberá aportarse:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 166





Diputación de Guadalajara

- **Memoria:** donde se detalle el proyecto que se presenta y además, se justifiquen los aspectos relaciones con los criterios de valoración, estos son:
 - 1.- Carácter innovador del Proyecto:
 - 2.- Viabilidad en el tiempo.
 - 3.- Capacidad económica inversa de la entidad local.

El documento deberá ajustarse a los siguientes requisitos de formato:

- Extensión: entre 10 y 15 páginas (Excluido portada, índice y posibles Anexos)
- Tipo de letra: Times New Roman 12 puntos
- Interlineado: 1,5 líneas.

- **Presupuestos vigentes en los ejercicios 2022 a 2025.**

2.- La entidad solicitante deberá aportar una declaración responsable sobre los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria para tener derecho a la ayuda, así como disponibilidad de la documentación que así lo acredite y de que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria.
- Encontrarse al corriente en las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial de Guadalajara, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- No tener deudas por resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones,

Dichas declaraciones responsables deberán presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por el solicitante o representante.

Undécima.- Subsanación de defectos en documentación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 166





Diputación de Guadalajara

de su solicitud, archivándose la misma. El requerimiento se tramitará telemáticamente para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Duodécima.- Derechos de imagen y protección de datos personales.-

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- * Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- * Plaza de Moreno, n.º 10
- * Teléfono: 949 887500

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El ayuntamiento/EATM autorizan expresamente a la Diputación de Guadalajara a utilizar su imagen institucional en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 166





Diputación de Guadalajara

premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de internet sin derecho a percibir contraprestación alguna.

CONVOCATORIA DE “PREMIO IMPULSO RURAL” A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

ANEXO I.- SOLICITUD PREMIO “IMPULSO RURAL”

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre _____ de _____ la
Entidad _____
Domicilio _____ Población _____
_ CP _____ NIF _____ Tfno. _____ de
contacto _____
Correo
electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD DE LA SOLICITUD

Denominación _____ del _____ proyecto

Breve descripción del proyecto:

D/D^a. _____ D.N.I. _____
nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la
Convocatoria y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA participar
en la Convocatoria de Premio a que se refiere la presente solicitud y DECLARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 166





Diputación de Guadalajara

BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONVOCATORIA DE “PREMIO IMPULSO RURAL” A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con D.N.I. _____ y domiciliado en _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.- Que la entidad cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y dispone de documentación que así lo acredita y, se compromete a ponerla disposición de la Diputación cuando le sea requerida.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadajajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 166





Diputación de Guadalajara

13. EXPEDIENTE 816/2026. CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA EL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de, el propósito de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara es promover la justicia social, la dignificación de la persona y el desarrollo integral, prestando especial atención a aquellos sectores de la sociedad más vulnerables. Para ello, desde 2012, viene desarrollando programas con el objeto de ofrecer apoyo a las familias en situación de riesgo o de exclusión social presentes en la provincia a través de una intervención basada en el acompañamiento integral mediante la coordinación con los Servicios Sociales de la provincia y la puesta a disposición de recursos para facilitar la cobertura de necesidades básicas como alimentación, pago de alquiler de la vivienda, suministros esenciales, productos de ámbito sanitario y/o ropa, entre otros. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara como colaboración de la Diputación Provincial en el Programa de Cobertura de Necesidades Básicas en la Provincia de Guadalajara, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de **100.000,00 euros**, con cargo a la partida 231480 03 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

En Guadalajara, en la fecha indicada al margen
LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD,
SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GÉNERO Y
DIVERSIDAD

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGB
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 166





Diputación de Guadalajara

(Documento firmado electrónicamente)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CÁRITAS DIOCESANA DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, 2026.

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de _____, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D^a. M^a José Bustos Garrido, directora de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, con N.I.F. R1900039G, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,
EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **100.000,00 €** en su partida **231.480 03**, para el Convenio con Cáritas Diocesana, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La misión de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara es promover la justicia social, la dignificación de la persona y el desarrollo integral, prestando especial atención a aquellos sectores de la sociedad más vulnerables. Para ello, desde 2012, viene desarrollando programas con el objeto de ofrecer apoyo a las familias en situación de riesgo o de exclusión social presentes en la provincia a través de una intervención basada en el acompañamiento integral mediante la coordinación con los Servicios Sociales de la provincia y la puesta a disposición de recursos para facilitar la cobertura de necesidades básicas como alimentación, pago de alquiler de la vivienda, suministros esenciales, productos de ámbito sanitario y/o ropa, entre otros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 166





Diputación de Guadalajara

Cuarto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara para colaborar en el *Programa de cobertura de necesidades básicas en la Provincia de Guadalajara 2026*, en los términos fijados en la memoria presentada, Anexo I.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **100.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480 03** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionable:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 166





Diputación de Guadalajara

- imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
 - Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
 - Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este convenio podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHL CQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 166





Diputación de Guadalajara

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial. **Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.**

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día **30 de septiembre de 2026**. La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del **15 de febrero de 2027**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2026):
 - 1) Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 166





Diputación de Guadalajara

1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)

1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

B) Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2027):

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 166





Diputación de Guadalajara

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos conformados por el responsable del proyecto.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 166





Diputación de Guadalajara

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido. No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 166





Diputación de Guadalajara

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 166





Diputación de Guadalajara

Decimoctava. – Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el [enlace
https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850) en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en todos los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROYECTO DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA 2026

1. FUNDAMENTACIÓN

La situación actual con los aumentos de precios debido a la guerra agrava aún más la precariedad económica y estructural a nivel estatal, un significativo número de familias se ven abocadas a afrontar serias dificultades para satisfacer sus necesidades básicas, lo que pone en riesgo su bienestar y su dignidad.

La exclusión social afecta al 20% de la población en la región según los datos del último informe FOESSA, incluye no sólo la falta de ingresos, sino problemas acumulados de empleo, salud, y principalmente la vivienda.

Según el mismo informe el 22% de la población presenta problemas de exclusión residencial, los precios del alquiler están fuera de la capacidad económica de las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 166





Diputación de Guadalajara

familias que están en riesgo de exclusión social. Aunque estén trabajando, no garantiza salir de la pobreza, por el estancamiento salarial y la precariedad en general.

El elevado precio sobre los suministros básicos, como electricidad y gas, lo cual está conllevando aumentos significativos en las facturas, cuestión que en invierno se ve acrecentada en aquellas viviendas que cuentan con calefacción para hacer frente a las condiciones climáticas en el hogar.

Este escenario es particularmente grave en las zonas rurales y en los municipios pequeños de la provincia de Guadalajara, donde la despoblación y el envejecimiento de la población son factores presentes que agravan esta situación, generando una demanda de servicios de apoyo de los cuales el municipio carece.

En estos contextos, el apoyo directo a las familias más vulnerables se convierte en una herramienta esencial para prevenir situaciones de exclusión social y mejorar las condiciones de vida de los afectados, proporcionando una oportunidad para mejorar los obstáculos económicos y sociales.

La misión de Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara es promover la justicia social, la dignificación de la persona y el desarrollo integral, prestando especial atención a aquellos sectores de la sociedad más vulnerables. Desde 2012, Cáritas ha firmado convenios anuales de colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara con el objetivo de ofrecer apoyo a las familias en situación de riesgo o de exclusión social presentes en la provincia a través de una intervención basada en el acompañamiento integral mediante la coordinación con los Servicios Sociales de la provincia. De esta manera, se han ofrecido recursos para facilitar la cobertura de necesidades básicas como alimentación, pago de alquiler, suministros esenciales, productos de ámbito sanitario y/o ropa, entre otros.

Ello ha sido posible gracias a la capilaridad que presenta Cáritas Diocesana en la provincia, organizada a través de los siete arciprestazgos: Azuqueca de Henares, Cifuentes, Hita, Molina de Aragón, Pastrana, Sigüenza y Guadalajara.

En 2025 se gestionaron un total de 290 apoyos en 16 municipios de la provincia, siendo 187 familias beneficiarias de los mismos. Un total de 605 personas, de las cuales 270 son menores. Teniendo en cuenta estos resultados y el impacto de los mismos, a través de este proyecto, Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara se compromete a seguir ofreciendo un apoyo real y efectivo a las personas más necesitadas, trabajando hacia la construcción de una sociedad más justa donde la dignidad de la persona sea el valor central en todas las acciones.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir al bienestar y la inclusión social de las personas y/o familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la coordinación entre los Servicios Sociales y el equipo técnico de Cáritas, junto con las Cáritas parroquiales de toda la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 166





Diputación de Guadalajara

- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas y electricidad,), así como otras necesidades esenciales que puedan sobrevenir.
- Proporcionar información y acompañamiento a las personas que acuden a la acogida de Cáritas.

3. DESTINATARIOS

Personas y familias residentes en la Provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, priorizando aquellas unidades familiares con menores a su cargo, en situación de desempleo, o con empleo precario e ingresos insuficientes o limitados para poder satisfacer las necesidades básicas que faciliten su inclusión social.

4. METODOLOGIA

Para la implementación del proyecto se hace necesaria la coordinación entre Cáritas Diocesana y el Servicio de Atención Primaria, Inclusión y Prestaciones Económicas de la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Guadalajara (Jefa de Sección), quienes informan a todos los Servicios Sociales de la Provincia del comienzo del proyecto, los tipos de ayudas disponibles y los criterios para acceder a ellas, así como el protocolo de actuación correspondiente.

Tras esto, se establecen vías de comunicación y coordinación entre Cáritas Diocesana y los equipos de Servicios Sociales de las diferentes zonas PRAS y de los Planes concertados de los Ayuntamientos para informar y establecer los medios de comunicación a fin de recibir las derivaciones, las cuales se concretan mediante Informes Sociales para todos los tipos de ayuda a excepción de las de alimentación, productos de higiene y limpieza que pueden ser también mediante Fichas Sociales.

Finalmente es el personal técnico de Cáritas quien gestiona la tramitación de las ayudas, coordinándose con todos los agentes implicados como son entidades bancarias, empresas prestadoras de los diferentes servicios, Cáritas parroquiales, entre otras.

Los criterios metodológicos que se tienen en cuenta en la intervención se basan en el marco del Modelo de Acción Social (MAS) de la Confederación de Cáritas:

1. Atención personalizada.
2. Intervención centrada en la persona, en tanto que es poseedora de la máxima dignidad posible, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
3. Acompañamiento como proceso de inclusión social. Cáritas es facilitadora en el proceso, favoreciendo que la persona sea capaz de discernir y tomar sus propias decisiones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 166





Diputación de Guadalajara

4. Trabajo en red, favoreciendo la coordinación con:

- Coordinación con Personal de Diputación de Guadalajara para favorecer el seguimiento del proyecto según convenio.
- Servicios Sociales de la zona en relación a la demanda y situación real de las situaciones, mediante formato presencial, telefónico y vía mail, para establecer criterios de derivación, documentos imprescindibles para el apoyo a personas y familias, para evitar incidencias y ser más ágiles en las acciones.
- Coordinación con el equipo de Cáritas, siendo el objetivo principal poder atender las demandas y solicitudes derivadas por los Servicios Sociales Municipales siguiendo el protocolo de actuación.

El equipo técnico mantiene reuniones entre sí y con el personal voluntario de las Caritas Parroquiales, quienes colaboran directamente en el contacto con las personas y familias beneficiarias y con los comercios locales, así como en el apoyo de la implementación de las ayudas que se gestionan.

- La coordinación se extiende a bancos, empresas de suministros, comercios, arrendadores, siguiendo las instrucciones establecidas en el protocolo.

5. Implicación de la comunidad. Se promueve que la comunidad participe en el proyecto colaborando de forma voluntaria.

5. Protección de datos: Se tiene en cuenta la privacidad de las personas atendidas mediante la firma de autorización para poder disponer de los datos en las gestiones realizadas. Destacamos que en Cáritas los datos se introducen en la aplicación informática SICCE permitiendo una coordinación a nivel nacional en cuanto a los datos.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN, TIPOS E IMPORTES DE LAS AYUDAS

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En términos generales, para poder acceder al proyecto se aplica un criterio económico basado en el IPREM que determina un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, que lo valoran y derivan los Servicios Sociales correspondientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 166





Diputación de Guadalajara

5.2 TIPOS DE AYUDAS

Las ayudas a conceder podrán ser las siguientes:

NECESIDADES BÁSICAS	- Alimentación, higiene personal y hogar, así como vestido. - Productos sanitarios, farmacia, parafarmacia y gafas.
VIVIENDA	Pago de alquiler, hipotecas o estancias cortas en alojamientos.
SUMINISTROS	Luz, gas, gasoil, agua, leña, pellets, etc.

5.3 PAGO DE AYUDAS

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros teniendo en cuenta las siguientes consideraciones en función de la tipología del apoyo:

Tipología del apoyo		Nº ayudas máximas anuales	Cuantía máxima anual
NECESIDADES BÁSICAS	Alimentación, productos de higiene y limpieza. Vestido	3 APOYOS La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días varía entre el número de miembros.	Importe mensual máximo según miembros unidad familiar: <i>1 miembro: hasta 90 €</i> <i>2 miembros: hasta 150 €</i> <i>3 miembros: hasta 200 €</i> <i>4 miembros: hasta 250 €</i> <i>5 o más miembros: hasta 300 €</i>
	Productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas y tratamientos odontológicos	Apoyos necesarios en el año siempre que no se supere la cuantía máxima establecida	250 € como máximo por unidad familiar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 166





Diputación de Guadalajara

VIVIENDAS	Alquiler, Estancias temporales Hipotecas	3 APOYOS (600 € máximo por apoyo)	1.800 € como máximo por unidad familiar (600€ x 3 apoyos)
SUMINISTROS (máximo 600 € /año por unidad familiar sumando todas las ayudas posibles de este apartado)	Suministros (electricidad, agua, gas)	3 APOYOS (El importe máximo por factura es de 300 €)	600 € como máximo por unidad familiar (distribuido en 2 apoyos de 300 € o en 3 apoyos siempre y cuando la suma de ellos no supere la cantidad máxima tanto por factura como la total).
	Suministros (gasóleo de calefacción, leña o pellets)	1 ÚNICO APOYO AL AÑO por cuantía máxima de 600 € por unidad familiar o 2 APOYOS AL AÑO por una cuantía máxima de 300€ cada uno, por unidad familiar	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

7. RECURSOS

Materiales:

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada una de los 6 arciprestazgos de la Provincia, disponiendo el espacio para las acogidas, atenciones y entrega de las ayudas.

Humanos:

El equipo de agentes de Cáritas compuesto por técnicas de Cáritas Diocesana y voluntarios de Cáritas Parroquial y/o Arciprestal que acogen, atienden, informan, acompañan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

El personal técnico de Caritas Diocesana también acompaña a los voluntarios en el proceso de atención y seguimiento a las familias y facilitan formación a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos Arciprestazgos, con un enfoque común y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 166





Diputación de Guadalajara

8. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2026, **del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.**

9. PRESUPUESTO

Partidas	Diputación:	Cáritas Diocesana:	Total:
Personal, dieta, gestión y mantenimiento	25.000 €	5.000€ de fondos propios	30.000 €
Ayudas	75.000 €		75.000 €
Total:	100.000€	5.000€	105.000 €

10. SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso. Para ello, se hace un seguimiento de toda la ejecución del proyecto desde la Coordinadora del Programas y el Equipo Técnico de Cáritas. Se mide la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad. Se valoran los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

Asimismo, se evalúa el nivel de coordinación del equipo y con los profesionales de la Administración, con las Entidades bancarias y Empresas, así como con los particulares arrendadores de las viviendas cuyos alquileres o suministros corresponden a la ayuda facilitada mediante este proyecto.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2026):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 166





Diputación de Guadalajara

1. Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:

1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)

1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos conformados por responsable del proyecto.

B.- Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2027):

- 1. Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del proyecto y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

- 2. Anexo IV** donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 166





Diputación de Guadalajara

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa anterior.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 166





Diputación de Guadalajara

suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa parcial que se incluye a continuación.
b) Que se está cumpliendo el objetivo, y realizando la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
e) Que la relación de recibos y/o justificantes a la fecha de elaboración de este documento con cargo a la subvención concedida a fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVE EDOR	Nº FACTUR A	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

- f) Que la relación de recibos y/o justificantes que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida a la fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiario	PROVE EDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
-------------	--------------	---------------	---------------	----------	------------------	---------------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 166





Diputación de Guadalajara

	ayuda*						
	TOTAL						

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA.

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 166





Diputación de Guadalajara

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida es la siguiente:

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLCQWCE5GMB2K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 166





Diputación de Guadalajara

TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA.

14. EXPEDIENTE 813/2026. CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE GUADALAJARA PARA EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, CRIANDO EN POSITIVO/INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

El Sr. Presidente da cuenta de, Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como a respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación. Desde hace años, en la Delegación Provincial de Guadalajara, están llevando a cabo el “Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, criando en positivo/intervención familiar con familia en riesgo” con el que están apoyando a personas y unidades de convivencia de la provincia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos, tratando de cubrir sus necesidades básicas, así como contribuyendo en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia.

Por ello, vistos los informes preceptivos,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 166





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con la Asamblea provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara como colaboración de la Diputación Provincial en el Programa Prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, criando en positivo/intervención familiar con familia en riesgo, con las características recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo. -Aprobar la autorización de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 231480 01 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

En Guadalajara, en la fecha indicada al margen
LA DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD,
SANIDAD, CONSUMO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, GÉNERO Y
DIVERSIDAD
(Documento firmado electrónicamente)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, CRIANDO EN POSITIVO/INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de _____ y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Isaac Ruiz García, presidente de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara, con N.I.F. Q2866001G, en representación de ésta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 166





Diputación de Guadalajara

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **100.000,00 €** en su partida **231.480 01**, para el Convenio con Cruz Roja, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación. Desde hace años, en la Delegación Provincial de Guadalajara, están llevando a cabo el ***“Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, criando en positivo/intervención familiar con infancia en riesgo”*** con el que están apoyando a personas y unidades de convivencia de la provincia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos tratando de cubrir sus necesidades básicas, así como contribuyendo en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asamblea

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara para colaborar en el *Programa prevención de la exclusión residencial, atención urgente a las necesidades básicas, criando en positivo/intervención familiar con infancia en riesgo*, en los términos fijados en la memoria presentada, Anexo I.

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **100.000,00 €**, con cargo a la partida **231.480 01** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionable:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 166





Diputación de Guadalajara

gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...

- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este Convenio podrá subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% de la subvención concedida.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 166





Diputación de Guadalajara

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial. **Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.**

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día **30 de septiembre de 2026**. La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite del **15 de febrero de 2027**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

- C) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2026):
- 2) Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:

1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 166





Diputación de Guadalajara

1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)

1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos conformados por responsable del proyecto.

D) Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2027):

3. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos.
4. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

3.- Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 166





Diputación de Guadalajara

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, así como el cumplimiento de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 166





Diputación de Guadalajara

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 166





Diputación de Guadalajara

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 166





Diputación de Guadalajara

de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en todos los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el uso e inserción de la denominación y emblema de Cruz Roja Española en el desarrollo del presente convenio deberá contar siempre con la preceptiva autorización de esta entidad y se deberá ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales - aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

Decimonovena. - Protección de datos. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo. III del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 166





Diputación de Guadalajara

RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

Vigésima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigesimoprimera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS, CRIANDO EN POSITIVO/ INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

1.1.-JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO.

Según los datos presentados en el 16º INFORME 2026 sobre el Estado de la Pobreza elaborado por el EAPN, elaborado a partir de los datos de la última Encuesta de condiciones de Vida publicada el 5 de febrero de este año, Castilla La Mancha presenta en 2025 una tasa AROPE del 34,0%, si bien se reduce en 0,7 puntos porcentuales respecto a 2024. También disminuyen la tasa de pobreza (25,9 %) un punto y medio, y la proporción de personas que viven en hogares con baja intensidad en el empleo (10,0 %) en 0,7 puntos. En contraste, la carencia material y social severa aumenta en 1,2 puntos porcentuales y se sitúa en el 9,8 %. En este sentido, hay que destacar que aumenta tres puntos la proporción de personas que no pueden permitirse ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año (38,3 %); y crece 3,9 puntos la de quienes no tienen capacidad para afrontar gastos imprevistos, que alcanza el 41,4 %. En el informe se valora de forma positiva que no se haya producido un empeoramiento de la situación, pero se muestra la preocupación de que las mejoras en los niveles de empleo y el crecimiento económico no se traduzcan en mejora de la situación de las personas en mayor situación de vulnerabilidad. Se muestra como el alza de los precios (de los productos básicos, los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHL COWOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 166





Diputación de Guadalajara

suministros, ...) y, especialmente, el encarecimiento de la vivienda (tanto compra como alquiler) impacta en los niveles de pobreza.

Las personas en situación de pobreza no pueden acceder a la adquisición de vivienda, pero los alquileres consumen un porcentaje cada vez mayor de los ingresos. De esta manera la tasa de pobreza y exclusión social de las personas que viven en alquiler supera el 46%.

Como resumen destaca que, en 2025 pese a que las rentas medias continúan aumentando, esto no se traduce en una reducción del número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión. A su vez, el acceso a la vivienda sigue manifestándose como un factor clave para entender la pobreza y los procesos de exclusión social, como muestran los peores resultados entre la población que vive de alquiler.

Al mismo tiempo el pasado 04 de febrero la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) presentó el informe que constata que el Ingreso Mínimo Vital ha llegado al 20% de los hogares en pobreza, aunque podría beneficiar a más del 50%. Señala que la prestación ha contribuido a reducir en un 30% la brecha de pobreza, medida como la distancia media entre los ingresos de los hogares y el umbral de pobreza. El impacto sobre la tasa de pobreza ha sido más limitado, situándose en el 9,5%

Durante estos últimos años a través del Programa Atención a Personas en situación de Extrema Vulnerabilidad, estamos atendiendo a personas con una alta tasa de riesgo de pobreza:

Personas que tienen grandes dificultades para llegar a fin de mes, con una baja intensidad de empleo en el hogar, con una alta privación material y social (retrasos en los pagos relacionados con la vivienda), no pueden permitirse mantener la misma a una temperatura adecuada, incapacidad de afrontar gastos imprevistos..... La tasa AROPE no es homogénea para todas las personas y tiene importantes diferencias según sexo, edad, nacionalidad, nivel educativo, hábitat, situación ocupacional, tipo de hogar, discapacidad y territorio. Por otra parte, tener hijos es un importante factor de riesgo de pobreza y/o exclusión. Dentro de los hogares con NNA hay que mencionar especialmente la debilidad de los hogares monoparentales.

En el año 2025 desde Cruz Roja Guadalajara se han entregado a través de este programa:

4.725 entregas de bien

743 entregas económicas.

El objetivo prioritario de este programa, es Apoyar a las familias y unidades de convivencia en la cobertura necesidades básicas, y prevenir la pérdida de vivienda mediante el pago del alquiler, durante un máximo de 3 mensualidades

1.2.-COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON EL ENTORNO.

En Castilla-La Mancha existe una red de ayudas destinadas a paliar la situación de pobreza que sufren las personas y/o familias de la región (las Ayudas de Emergencia, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), las subvenciones a Proyectos de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 166

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Inserción Social (PRIS), las Ayudas de Pobreza Energética, el Ingreso Mínimo de Solidaridad, las becas comedor, las ayudas de familia numerosas, etc.).. Pese a la existencia de prestaciones/ayudas con finalidades similares destinadas a cubrir necesidades básicas en la región, señalar que, por un lado, los recursos no son suficientes para cubrir la totalidad de necesidades detectadas y, por otro lado, que los requisitos para determinadas ayudas no permiten el acceso a toda la población. A esto habría que sumarle la demora en el tiempo de resolución. Según la Evaluación del Plan de Garantías Ciudadanas de Castilla La Mancha, realizado por la UCLM, el porcentaje de hogares de Castilla La Mancha que podemos estimar que se benefician de estas prestaciones no es muy elevado: la que tiene un mayor alcance es la ayuda para libros de texto, que habría llegado al 5% de los hogares, seguida de las ventajas para familias numerosas (3,3%) y los planes de empleo (2,4%). El resto llega a menos del 2% de los hogares. Es muy destacable el bajo impacto del Ingreso Mínimo de Solidaridad: solo el 0,5% declara recibirlo.

Desde Cruz Roja y a través de este convenio firmado con la Diputación de Guadalajara se proporciona una Respuesta Inmediata que subsana la necesidad urgente y por otro lado se establece un itinerario de intervención socioeducativo con la persona. Este proyecto interviene con todas las personas que cumplan los criterios de selección independientemente de su situación administrativa, dando apoyo y complementando la intervención del resto de recursos sociales.

La coordinación con los Servicios Sociales, de la provincia es fundamental para conseguir una gestión eficaz y eficiente de los recursos. Para ello, se establecen mecanismos de coordinación continua vía telefónica, email, derivaciones y reuniones. La coordinación e integración de la intervención complementaria se realiza a partir de un modelo colaborativo con los Servicios Sociales de Atención Primaria, quienes contribuyen a la detección de las situaciones de necesidad y derivan los casos a Cruz Roja. Esta coordinación y complementariedad se enmarca en el Convenio firmado entre la Consejería de Bienestar Social y Cruz Roja en 2014, La propuesta metodológica del proyecto estará basada siempre en el trabajo en red entre todos los actores, articulado mediante el establecimiento de espacios de coordinación y protocolos de intervención que permitan orientar las acciones, trabajar desde la complementariedad con los servicios socio-comunitarios públicos y privados.

Atendiendo a la dispersión geográfica característica de nuestra provincial, cabe destacar la red territorial de Asambleas Locales y del personal voluntario con la que cuenta Cruz Roja. Este capital humano del que se dispone, ayuda a posibilitar que el proyecto llegue al mayor número de personas beneficiarias con el consiguiente impacto en el ámbito rural.

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas. El equipo de Voluntariado se implica en todas las fases del proyecto desde la planificación de las actividades, su

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 166





Diputación de Guadalajara

desarrollo y hasta la evaluación de éstas.

1.3.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Con este programa se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia.

Se trabajará en tres áreas de actuación:

Cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) y alquiler para que no se vean abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se elaborará el Plan Personalizado de intervención.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Higiene personal y del hogar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario., etc.

Prevención de la exclusión residencial. Para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Prevención de la Exclusión Escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario, calzado, pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

1.4.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 166





Diputación de Guadalajara

Objetivo general:

Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

1.5.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OE1 : Mejoradas las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, calzado, ortopedia, gafas...etc.
- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros,
- INFORMACIÓN SOCIAL

OE2: Prevenir la exclusión social sobrevenida por pérdida de la vivienda habitual mediante intervenciones de apoyo en el ámbito familiar.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS ECONÓMICAS. Realizar entregas económicas para el pago de alquiler de vivienda por un importe de 400 euros al mes.
- INFORMACIÓN SOCIAL.

OE3: Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social.

ACTIVIDADES:

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien para la compra de desayunos y/o meriendas, mediante la entrega de vales por un importe de 12 euros/mes /menor

1.6.- PERFIL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A fecha de febrero 2026 no se han aprobado los PGE por lo que el IPREM sigue

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 166





Diputación de Guadalajara

siendo el del año 2023.

Se admitirán casos fuera de estos baremos. La situación será valorada por los profesionales de los Servicios Sociales y vendrá reflejada en el correspondiente Informe social.

Personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	600
2 personas	150% IPREM	900
3 personas	175% IPREM	1.050
4 personas	200% IPREM	1.200
5 o más personas	225% IPREM	1.350

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social.

Al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

Empadronamiento familiar.

Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.

Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.

Vida laboral y demanda de empleo.

Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.

En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.

Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

Las ayudas son tres de cada concepto, 3 para necesidades básicas, tres para pago de alquiler y 2 para pago de suministros. En un mismo mes se podrán recibir todas. Respecto a los desayunos y/o meriendas se entregarán vales mensuales por un importe de un máximo de 12 euros/niño/a /mes.

1.7.-TIPOS DE AYUDAS

NECESIDADES BÁSICAS:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 166





Diputación de Guadalajara

Alimentación, higiene personal y hogar, vestido, productos sanitarios, farmacia, parafarmacia, gafas,...

PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

Alquiler, estancias cortas en alojamientos,...

SUMINISTROS

Luz, leña, pellets, gas, gasoil...

1.8 .CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PERIODICIDAD

La cuantía económica a conceder por unidad de convivencia para un período de 30 días, tanto para la adquisición o entrega de productos de primera necesidad (alimentación, higiene, ...) variará en función del número de miembros de la unidad familiar:

Unidad Familiar de 1 miembro:	hasta	130 Euros
Unidad Familiar de 2 miembros:	hasta	180 Euros
Unidad Familiar de 3 miembros:	hasta	220 Euros
Unidad Familiar de 4 miembros:	hasta	306 Euros
Unidad Familiar de 5 o más miembros:	hasta	390 Euros

Concepto	Nº ayudas anuales	Cuantía máxima anual
Necesidades básicas	3	Según miembros unidad familiar
Suministros	2	400
Alquiler	3	1.200
Desayunos/meriendas	Mensual	12 euros/mes /niño/a

La cuantía de las ayudas para necesidades básicas dependerá de los miembros de la unidad familiar

La cuantía de ayudas para pago de suministros será de **200** euros por ayuda (máximo 2 ayudas año) pudiéndose pagar hasta **400** euros anuales en un solo pago (leña, gasoil, etc)

Las ayudas para pago de alquiler serán de un máximo de **400** euros /mes.

En la misma unidad familiar sólo podrá recibir ayudas uno de sus miembros.

PROYECTO. CRIANDO EN POSITIVO/ INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO.

1.- JUSTIFICACIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 166





Diputación de Guadalajara

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO, se contextualiza en todos los ámbitos de intervención con el/la menor y la familia, y desde todos los ejes vertebradores.

Es decir, CRIANDO EN POSITIVO trabaja:

1.- Por un lado, la Educación y Orientación de padres/madres (y personas adultas de referencia) para que proporcionen a sus menores a cargo un entorno seguro y acogedor y puedan hacer frente a las dificultades que acarrea criarles en un mundo en constante evolución.

2.- Por otro, contribuye a mejorar la Calidad de vida infantil proporcionándoles un entorno seguro y la protección de los Derechos de la Infancia.

3.- Y propiciar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y fomentar la corresponsabilidad parental, sobre todo con las familias en riesgo.

En definitiva, el primer baluarte de protección de la infancia debe ser la FAMILIA.

En palabras del Plan de Acción de la Cumbre Mundial, para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente, los niños y niñas deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de alegría, amor y comprensión. Por lo tanto, todas las instituciones de la sociedad deben respetar los esfuerzos que hacen los padres y madres y otras personas de referencia por atender y cuidar a los niños y niñas en un ambiente familiar, y dar su apoyo a esos esfuerzos.

Cruz Roja siempre ha reconocido que los contextos socio-económicos por los que transita una misma familia a lo largo de su proceso de vida son cambiantes, por lo que se ha de realizar una intervención social diferente en cada momento.

El proyecto proporciona en las intervenciones individuales y/o grupales, siempre el apoyo y acompañamiento necesario para una mejora en los procesos de CRIANZA, una activación de las capacidades personales para afrontar un estado de riesgo social; y ha alcanzado una dinámica en las familias, saludable y de bienestar social y personal con la que desenvolverse en la sociedad.

Se trata de amortiguar las situaciones de desventaja social en las que se encuentran los menores y sus familias a través de una intervención con su núcleo familiar, en dos direcciones:

- por un lado, la socialización de los niños/as en la familia, escuela y barrio,
- y por otro, la información, orientación y educación social de las familias y de la comunidad.

Se considera necesario intervenir sobre estas necesidades para que el bienestar de los niños y niñas no radique simplemente en su porvenir como futuros adultos, sino en su realidad actual, por su condición de sujetos de derecho.

Trabajar desde la prevención supone poner en marcha acciones orientadas a minimizar la influencia de los factores de riesgo y potenciar la influencia de los factores de protección del entorno de las familias:

- Los factores de riesgo implican la presencia de estresores psicosociales que complican la tarea de ser padres (pobreza y desempleo, desorganización doméstica, barrios violentos o crisis en la pareja).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 166





Diputación de Guadalajara

- Por su parte, los factores de protección (el afecto en la familia, la estabilidad emocional de los padres, altas expectativas sobre los hijos e hijas, una buena supervisión con normas claras o relaciones positivas con la familia extensa) permiten dotar a la familia de recursos y capacidades para hacer frente a dichos estresores.

El proyecto de CRIANDO EN POSITIVO / INTERVENCIÓN FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO de Cruz Roja está interviniendo:

1.- Por un lado con las personas adultas del núcleo familiar:

desde la perspectiva de la PARENTALIDAD POSITIVA resulta clave el fortalecer las competencias parentales, entendidas como aquellas capacidades que permiten a los padres, las madres u otras figuras parentales afrontar de modo flexible y adaptativo la tarea de cuidar y educar a los hijos e hijas para cubrir sus necesidades físicas, psicológicas y sociales, aprovechando todas las oportunidades y apoyos sociales de su entorno

2.-Por otro lado, con los/las menores del núcleo familiar: proporcionándoles recursos extraescolares en los que incrementar sus habilidades personales, educativas y de ocio saludable.

Cruz Roja con este proyecto pretende contribuir no sólo a mejorar la situación de la infancia más vulnerable, sino a dotarla de mayores oportunidades para el futuro. Y esto se consigue trabajando con las personas adultas de referencia, dotándoles de competencias y potenciando su tarea educativa, mediante la práctica de habilidades parentales positivas para con sus hijos e hijas.

2.- OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL: Apoyadas las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad, en sus funciones de crianza corresponsable y socialización en igualdad de los/as niños/as que tienen a su cargo, a lo largo de su ciclo vital.

2.1.- Objetivo específico:

OE.1.- Mejorado el ejercicio corresponsable de las figuras parentales que cuidan, educan en igualdad y para la paz y fomentan con afecto y establecimiento de límites el desarrollo de los niños/as y adolescentes adaptándose a su fase evolutiva y al contexto en el que se desenvuelven.

ACTIVIDADES:

- Elaboración de los Planes Familiares de Intervención. Orientación educativa.
- Talleres de capacitación para los adultos de referencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 166





Diputación de Guadalajara

- Refuerzo educativo para NNA
- Actividades de Ocio familiar
- Seguimiento educativo

3.- IMPLANTACIÓN.

El proyecto se llevará a cabo en el área de influencia de las Asambleas Locales de Cruz Roja de El Casar y de Molina de Aragón.

4.-PRESUPUESTO

APORTACIÓN DE DIPUTACION DE GUADALAJARA

Personal	29744,34	
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, Limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.		7.500
Actividad		
62.755,66		
TOTAL		100.000

APORTACIÓN DE CRUZ ROJA U OTRO FINANCIADORES

10.000

TOTAL PROYECTO
110.000

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

B) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2026):

2. Memoria económica justificativa a fecha de presentación de la justificación que contendrá:
 - 1.1. Relación de los gastos efectuados a fecha de presentación de la justificación en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 166





Diputación de Guadalajara

desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo III).

1.2. Declaración responsable sobre el IVA soportado en relación con los gastos relacionados en el epígrafe anterior (Anexo III)

1.3. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrán de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de desplazamientos conformados por responsable del proyecto.

3. Para la justificación final (hasta el 15 de febrero de 2027):

5. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

6. **Anexo IV** donde se incluyen:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago

2.4. Declaración de IVA soportado

7. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa anterior.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 166





Diputación de Guadalajara

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o limite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 166

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa parcial que se incluye a continuación.
- b) Que se está cumpliendo el objetivo, y realizando la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que la relación de recibos y/o justificantes a la fecha de elaboración de este documento con cargo a la subvención concedida a fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	Benefici ario ayuda*	PROVE EDOR	Nº FACTUR A	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

- f) Que la relación de recibos y/o justificantes que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida a la fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº	Benefici	PROVE	Nº	CONCEPTO	FECHA	FECHA	IMPORTE
----	----------	-------	----	----------	-------	-------	---------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 166





Diputación de Guadalajara

ORDEN	ario ayuda*	EDOR	FACTUR A		EMISIÓN	PAGO	
						TOTAL	

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA.

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 166





Diputación de Guadalajara

d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	Beneficiario ayuda*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

j) Que la relación de justificantes de la actividad subvencionada que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida es la siguiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4L7ZNN3D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 166





***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

El Ayuntamiento de Marchamalo a través del programa Intercultural y promoción del Folclore tiene como objetivo promover el conocimiento de las tradiciones y el folclore que forma parte de su identidad, ayudando a mantener y difundir sus costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto para promover el conocimiento de las tradiciones y el folclore, ayudando a mantener y difundir las costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

Por ello, vistos los informes preceptivos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Marchamalo Convenio Intercultural y promoción del Folclore año 2026.

Segundo. - Aprobar la autorización de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), con cargo a la aplicación 430 46208 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA CONVENIO INTERCULTURAL Y PROMOCIÓN DEL FOLCLORE, AÑO 2026

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. RAFAEL ESTEBAN SANTAMARÍA** en representación de El Ayuntamiento de Marchamalo con N.I.F. P-6020201-H

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro/otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 166





Diputación de Guadalajara

contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €) en su partida 430 46208 para el Convenio Intercultural y promoción del Folclore, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la provincia, estando entre ellos la promoción de los importantes recursos turísticos que cuenta nuestra Provincia, apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

El objeto del presente Convenio es la promoción del folclore que se concretará en la ejecución de los siguientes programas:

- La “Fiesta Provincial del Folklore y Premio Provincial”, pretende preservar y promover las tradiciones culturales y el folklore del municipio y de la provincia de Guadalajara, asegurando que las generaciones futuras mantengan un vínculo con sus raíces.
- “El Ocio Estival” tiene como objetivo fortalecer la oferta lúdica del municipio durante la temporada estival, promoviendo el acceso a la cultura y el encuentro generacional, en el propio municipio y en la provincia de Guadalajara.
- Y con la Feria Intercultural “Marchamalo entre culturas”, se quiere promover la diversidad cultural, y la atracción turística reuniendo a diferentes orígenes étnicos y culturales para compartir sus tradiciones, fortaleciendo los lazos comunitarios y contribuyendo al enriquecimiento social y cultural del municipio y provincia.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparentes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Marchamalo, para la financiación de Convenio Intercultural y Promoción del Folclore, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I),

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 166





Diputación de Guadalajara

y consistente en la promoción del folclore, que se concretará en la ejecución de los siguientes programas:

- Fiesta Provincial del Folclore y Premio Provincial
- Ocio Estival
- Feria Intercultural "Marchamalo entre culturas"

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €), con cargo a la partida 430 46208 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales y IRPF.

- Gastos de desplazamiento y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

- Gastos de actividad:

1.- Gastos asociados a la celebración de la "IV Fiesta del Folclore Provincial de Marchamalo y III Edición del "Premio Provincial del Folclore"": Iluminación y sonido, trofeos, exhibición de gigantes y cabezudos, exhibición de grupos de Dulzaineros, Rondallas, Joteros, Danzantes y Botargas. Demostraciones de artesanía y encuentro de botargas (15 botargas de la provincia), así como comida popular (migas castellanas y chocolatada), estas dos últimas se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 166





Diputación de Guadalajara

subvencionan porque forman parte de la actividad, excluyéndose, por tanto, otro tipo de comidas.

2.- Gastos asociados al Programa de Ocio Estival: actuaciones musicales, iluminación y sonido.

3.- Gastos asociados a la IV Feria Intercultural "Marchamalo entre culturas": Iluminación y sonido, participación Asociaciones Países y batucada. Gastos asociados a la contratación de servicios de animación (artistas, músicos, danzantes y similar.

- Gastos de difusión de la ayuda.

- Gastos de arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que El Ayuntamiento de Marchamalo pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 166





Diputación de Guadalajara

de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el 50% de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de diciembre de 2026.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 166





Diputación de Guadalajara

5. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
6. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
7. Otra documentación:
 - 7.1 Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
 - 3.2. Para las ayudas concedidas a entidades locales, cuando proceda, certificado del/la secretario/a General indicando que se ha cumplido con la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
8. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 166





Diputación de Guadalajara

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 166





Diputación de Guadalajara

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 166





Diputación de Guadalajara

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2015 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2015 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. - El Ayuntamiento de Marchamalo tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por El Ayuntamiento de Marchamalo, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHL CQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 166





Diputación de Guadalajara

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 166

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 166

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



CONVENIO INTERCULTURAL Y PROMOCIÓN DEL FOLCLORE 2026
AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 166





Diputación de Guadalajara



Índice:

1. Introducción
2. Breve descripción del proyecto. Objetivos Generales
3. Actuaciones a desarrollar:
 - 3.1. Fiesta Provincial del Folklore y Premio Provincial:
 - a. Descripción
 - b. Objetivos
 - c. Actividades y Grupos Participantes
 - 3.2. Ocio Estival
 - a. Descripción
 - b. Objetivos
 - c. Actividades
 - 3.3. Feria Intercultural "Marchamalo Entre culturas"
 - a. Descripción
 - b. Objetivos
 - c. Actividades y Grupos Participantes
4. Presupuesto

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 166





Diputación de Guadalajara



1. Introducción:

Recibida notificación de la Diputación Provincial de Guadalajara, que establece que con el objeto de iniciar el expediente relativo al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara "CONVENIO INTERCULTURAL Y PROMOCIÓN DEL FOLCLORE. AYTO. MARCHAMALO 2026", es necesario aportar documentación relativa al proyecto, se presenta la presente memoria de actuación:

IV Fiesta del Folklore Provincial de Marchamalo, Programa de Ocio Estival y IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas"

La IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo se desarrollará los días 8 y 9 de mayo de 2026, el Programa de Ocio Estival se desarrollará los días 18 y 19 de agosto de 2026 y la IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" se desarrollará el 17 de octubre de 2026, todas ellas en el recinto ferial "La Cubierta" del municipio de Marchamalo.

Las actividades tendrán entrada libre, teniendo en cuenta tanto el objetivo principal de la actividad de fomentar el conocimiento de las tradiciones, el ocio y la participación ciudadana y el folklore tradicional de la provincia, como el objetivo de fomentar la integración de las personas que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos, y se prevé un amplio impacto social.

2. Breve descripción del proyecto. Objetivos Generales:

La Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo es una celebración vibrante que busca mantener vivas las costumbres y tradiciones de nuestra provincia, educar a la comunidad, y fomentar el turismo y la economía local. El objetivo principal de esta jornada es promover el conocimiento de las tradiciones y el folklore que forma parte de nuestra identidad, ayudando a mantener y difundir nuestras costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

El programa 'Ocio Estival' nace como una iniciativa de dinamización sociocultural diseñada para fortalecer la oferta lúdica del municipio durante la temporada estival, promoviendo el acceso a la cultura y el encuentro generacional, en el propio municipio y en la provincia de Guadalajara. La programación central incluye un concierto tributo a Extremoduro, destinado a poner en valor el legado del rock transgresivo nacional y atraer a un público diverso, junto con un festival de DJs locales y provinciales, enfocado en la promoción del talento joven y las nuevas tendencias musicales. Esta actividad no solo fomenta la participación ciudadana y el uso de espacios públicos, sino que actúa como un motor de revitalización, promoción cultural y fomento de la convivencia y el bienestar.

La Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" es un evento diseñado para celebrar y promover la diversidad cultural de nuestra comunidad, que reúne a personas de diferentes orígenes étnicos y culturales para compartir sus tradiciones, costumbres, arte, música, danza y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 166





Diputación de Guadalajara



En esta cuarta edición se celebrará la III Edición del "Premio Provincial del Folklore" para reconocer a aquellas personas y entidades que tienen una especial relevancia en el folklore, tanto por su difusión, defensa, promoción, investigación o cualquier otra faceta que ayuda a mantener nuestras tradiciones.

La Cuarta Edición de la Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo incluirá un amplio abanico de actividades, tales como:

- Exhibición de Dulzaineros
- Exhibición de Rondallas
- Exhibición de Joteros
- Exhibición de Danzantes
- Exhibición de Botargas

Este día tiene como finalidad ser un punto de encuentro de la tradición y el folklore de nuestra provincia. De esta forma, además de fomentar la cultura y el folklore tradicional, queremos ofrecer a los grupos culturales la oportunidad de darse a conocer y mostrar sus repertorios.

Completan la Jornada otras actividades como demostraciones de artesanía, degustación de gastronomía popular y un encuentro de botargas y danzantes que hacen de esta feria una experiencia completa:

Para las demostraciones de artesanía contaremos con la Escuela de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara, que podrá mostrar en nuestro municipio algunas de sus labores en alfarería, carpintería, cestería, encaje de bolillos, indumentaria tradicional y labores tradicionales, restauración etnográfica o esmaltes y azulejería.

Para el Encuentro de Botargas se celebrará una concentración de botargas con la presencia de 15 botargas participantes de la provincia, que contará con una presentación del encuentro con la colaboración de la Ruta de las Botargas y Pasacalles.

Para la degustación de gastronomía popular se desarrollará una gran comida popular para más de 200 personas, que permitirá a los asistentes acercarse a una parte de la gastronomía tradicional de nuestra tierra a través de la degustación de un plato de migas castellanas.

También contaremos con las actuaciones de "Los Hermanos Cubero" y el Dúo Raíz Castellana

Asimismo, esta contará con la invitación de la cultura y el folklore asturiano, con la participación de la **Banda de Gaitas La Tarabica**. La agrupación, perteneciente a la Casa de Asturias y reconocida por su reciente proyección internacional en escenarios como el Festival Intercéltico de Lorient, ofrecerá un repertorio que fusiona marchas, jotas y muñeiras. Con su participación, el encuentro provincial no solo celebra las tradiciones locales, sino que se abre al intercambio cultural, enriqueciendo la jornada festiva con el sonido característico y la vistosidad de los trajes tradicionales asturianos.





Diputación de Guadalajara



El desarrollo de estas actividades, la III Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo, el Programa de Ocio Estival y la III Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" afianza un espacio donde se celebran y comparten las tradiciones locales junto con las influencias culturales de diversas comunidades, con el objetivo de crear un ambiente festivo y acogedor donde todos puedan aprender y disfrutar de la diversidad cultural.

El desarrollo de las actividades en el mismo lugar, aunque en fechas diferentes, fomenta la celebración de la riqueza cultural existente en nuestro municipio y en nuestra provincia, y promueve la convivencia y la cohesión social, a través de los siguientes objetivos:

- Promoción de la Diversidad Cultural: Fomentar el respeto y la apreciación por las diferentes culturas que coexisten en el municipio, resaltando sus tradiciones y costumbres.
- Intercambio Cultural: Facilitar el diálogo y el intercambio entre las comunidades, permitiendo que compartan sus historias, danzas y gastronomía.
- Fortalecimiento de la Identidad Local: Reforzar el sentido de pertenencia y orgullo por las tradiciones locales, al mismo tiempo que se integran influencias externas.
- Educación y Sensibilización: Ofrecer talleres, charlas y actividades que eduquen a los asistentes sobre la importancia del folklore y la diversidad cultural.
- Fomento del Turismo: Atraer visitantes promoviendo el turismo en el municipio y en la provincia.
- Promoción de la diversidad y el intercambio cultural intergeneracional, a través de diferentes opciones de ocio y música.

3. Actuaciones a desarrollar:

3.1. IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo y II Premio Provincial de Folklore:

3.1.a. Descripción:

El objetivo principal de esta jornada es promover el conocimiento de las tradiciones y el folklore que forma parte de nuestra identidad, ayudando a mantener y difundir nuestras costumbres y tradiciones a través de la música, las danzas tradicionales, la artesanía y la gastronomía.

Esta "IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo" se promueve, tras la excelente acogida en ediciones anteriores, como un evento cultural que pretende ser una ventana abierta a la provincia de Guadalajara que nos permita conocer y disfrutar de las manifestaciones culturales y del sentir de las costumbres de nuestra provincia.

Asimismo, pretende fomentar la cultura en todas sus vertientes a través de la música, el baile, los trajes tradicionales, la artesanía o la gastronomía, transmitiendo los distintos rasgos culturales distintivos que caracterizan a nuestros pueblos, y que abarca además de las acciones culturales, los modos de vida y convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias.

También, a través del desarrollo de esta jornada, se pretende fomentar la integración de las personas que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 166





Diputación de Guadalajara



Uno de los hitos más trascendentales de la Fiesta del Folclore Provincial de Marchamalo será la firma del **hermanamiento oficial con Folk Segovia**, reconocido como el festival de música tradicional más antiguo de España. El acto protocolario, se desarrollará en las instalaciones del Ateneo Arriaca por los representantes institucionales de ambos territorios, ha nacido con la firme vocación de crear puentes culturales duraderos. Este histórico acuerdo no solo consolida el intercambio de agrupaciones y el apoyo mutuo a los músicos de raíz castellana, sino que además **blinda el compromiso conjunto de ambas provincias por salvaguardar, divulgar y poner en valor la inmensa riqueza del patrimonio etnográfico compartido**

Y por último, la presente edición del Premio del Folklore propone la **creación de un nuevo cabezudo**, con el doble objetivo de enriquecer el patrimonio cultural inmaterial de la localidad y ofrecer una aportación identitaria significativa al Día del Folklore Provincial.

La figura del cabezudo, bautizado como "**D. Chusco**", refleja las raíces socioeconómicas e históricas de Marchamalo. Durante décadas, la tradición panadera y la cultura del cereal han sido motores fundamentales de la vida, la economía y la convivencia de nuestro municipio.

Con la materialización de "D. Chusco", se pretende:

- **Homenajear el oficio:** Visibilizar el legado de los antiguos agricultores, molineros y panaderos locales.
- **Fomentar el relevo generacional:** Acercar la historia local a los más jóvenes mediante un lenguaje festivo y visual.
- **Consolidar la identidad local:** Dotar a Marchamalo de un símbolo antropológico propio y reconocible en los encuentros provinciales.

El Día del Folklore Provincial es el marco idóneo para la puesta de largo de "D. Chusco". La participación de este nuevo cabezudo aporta un valor añadido al encuentro por las siguientes razones:

- **Diversificación del patrimonio:** Suma una nueva pieza exclusiva al catálogo de Gigantes y Cabezudos de la provincia.
- **Cohesión territorial:** Representa la singularidad de Marchamalo dentro de la rica diversidad de identidades que componen Guadalajara.

3.1.b. Objetivos:

La **III Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo** se desarrollará los días 8 y 9 de mayo de 2026 en el recinto ferial "La Cubierta" del municipio de Marchamalo.

La actividad tendrá entrada libre, teniendo en cuenta tanto el objetivo principal de la actividad de fomentar el conocimiento de las tradiciones y el folclore tradicional de la provincia, como el objetivo de fomentar la integración de las personas que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos, y se prevé un amplio impacto social.

Asimismo, esta Jornada tiene también entre sus objetivos:





Diputación de Guadalajara



- **Preservación Cultural:** Uno de los principales objetivos es preservar y promover las tradiciones culturales y el folklore del municipio y de la provincia de Guadalajara, asegurando que las generaciones futuras mantengan un vínculo con sus raíces.
- **Promoción del patrimonio intangible** a través de diferentes formas de expresión tales como la danza, la música, los juegos tradicionales, la artesanía la gastronomía y otras artes.
- **Educación:** Proporcionar una plataforma educativa para que los asistentes, especialmente los jóvenes, aprendan sobre la historia y las tradiciones de su comunidad a través de actividades prácticas y demostraciones.
- **Fomento del Turismo:** Atraer visitantes de otras regiones para que conozcan y disfruten de la cultura local, lo que puede contribuir al desarrollo económico del municipio y de la provincia.
- **Fortalecimiento de la Identidad Comunitaria:** Reforzar el sentido de pertenencia e identidad entre los habitantes del municipio y de la provincia de Guadalajara al celebrar y compartir sus costumbres y tradiciones.
- **Apoyo a Artesanos y Artistas Locales:** Proporcionar un espacio para que los artesanos, músicos, grupos de folklore y otros artistas locales muestren y vendan sus productos y talentos, fomentando así la economía local.
- **Apoyo e impulso a los grupos de folklore:** Reconociendo la labor que desarrollan en la difusión, defensa y promoción de la cultura tradicional y el folklore.
- **Promoción de la Diversidad Cultural:** Mostrar la diversidad de expresiones culturales que existen dentro del municipio y sus alrededores, promoviendo el respeto y la apreciación por diferentes culturas.

En esta "IV Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo" celebrará la III Edición del "Premio Provincial del Folklore" para reconocer a aquellas personas y entidades que tienen una especial relevancia en el folklore, tanto por su difusión, defensa, promoción, investigación o cualquier otra faceta que ayuda a mantener nuestras tradiciones.

Este "Premio Provincial del Folklore" pretende otorgar un reconocimiento a aquellas personas o entidades de nuestra provincia en su labor de recuperación, conservación y enseñanza de nuestra cultura tradicional, con el objetivo de:

- **Preservación Cultural:** Fomentar la conservación de las tradiciones y el patrimonio cultural inmaterial.
- **Promoción:** Incentivar la difusión de las manifestaciones folklóricas para que más personas las conozcan y valoren.
- **Educación:** Crear conciencia sobre la importancia del folklore en la identidad cultural de una comunidad.
- **Fomento de la Creatividad:** Estimular la creación de nuevas expresiones artísticas que se inspiren en las tradiciones.

Este Premio Provincial del Folklore de la Provincia de Guadalajara nace con el fin de poner en valor y destacar públicamente a personas, colectivos e instituciones de la provincia de Guadalajara que, con su esfuerzo y trabajo, hayan contribuido a la investigación, defensa y divulgación de los valores del folklore y cultura tradicional y popular de nuestra provincia en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JH.COWOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 166





Diputación de Guadalajara



3.1.c. Actividades y Grupos Participantes:

La **III Fiesta Provincial del Folklore de Marchamalo** incluirá un amplio abanico de actividades y grupos participantes:

El evento contará con Dulzaineros y Gaiteros, tanto locales como el Grupo de Gaiteros de Mirasierra, formado por cuatro dulzainas castellanas, una caja y un bombo, fomentando desde 1996 las tradiciones y el folklore de Guadalajara y Castilla, como provenientes del foljlore asturiano, como la Banda de Gaitas Tarabica.

También contará con Grupos de Música Folk Tradicional que conservan vivas las seguidillas, mayos y jotas y trabajan en la difusión y recuperación de la música tradicional castellana y el folklore de la provincia. Como el grupo "Wad-all-Hayara", que sigue manteniendo la esencia de nuestro rico y variado folklore, llegando así hasta las nuevas generaciones y perpetuando la memoria del pasado de nuestros pueblos

El Grupo Folclórico Palacio de la Cotilla se creó en el año 1987 como proyección de la Escuela de Bailes Regionales del Ayuntamiento de Guadalajara. Desde el comienzo de su andadura, sus objetivos primordiales han sido la recuperación y difusión del rico patrimonio cultural que es el folclore de la provincia de Guadalajara.

El Grupo ha participado desde entonces en multitud de exhibiciones, certámenes, intercambios y festivales, tanto a nivel nacional como internacional, llevando a los escenarios con la máxima pureza y rigor las músicas, bailes y danzas de la cultura popular de la provincia de Guadalajara, conjugado todo ello con una cuidada puesta en escena.

Varias Rondallas completan las actuaciones previstas, contando con la participación de la Ronda de Azuqueca de Henares, la Ronda de Chiloeches, la Ronda de Ruguilla o el Grupo de Amigos de la Ronda de Horche.

Para el Encuentro de Botargas se celebrará una concentración de botargas de la provincia, que contará con una presentación del encuentro con la colaboración de la Ruta de las Botargas y Pasacalles.

También contaremos con las actuaciones de "Los Hermanos Cubero" y el Dúo Raíz Castellana

Asimismo, esta contará con la invitación de la cultura y el folklore asturiano, con la participación de la **Banda de Gaitas La Tarabica**. La agrupación, perteneciente a la Casa de Asturias y reconocida por su reciente proyección internacional en escenarios como el Festival Intercéltico de Lorient, ofrecerá un repertorio que fusiona marchas, jotas y muñeiras. Con su participación, el encuentro provincial no solo celebra las tradiciones locales, sino que se abre al intercambio cultural, enriqueciendo la jornada festiva con el sonido característico y la vistosidad de los trajes tradicionales asturianos.

Uno de los hitos más trascendentales de la Fiesta del Folclore Provincial de Marchamalo será la firma del **hermanamiento oficial con Folk Segovia**, reconocido como el festival de música tradicional más antiguo de España. El acto protocolario, se desarrollará en las instalaciones del Ateneo Arriaca por los representantes institucionales de ambos territorios, ha nacido con la firme vocación de crear puentes culturales duraderos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 166





Diputación de Guadalajara



Este histórico acuerdo no solo consolida el intercambio de agrupaciones y el apoyo mutuo a los músicos de raíz castellana, sino que además blindo el compromiso conjunto de ambas provincias por salvaguardar, divulgar y poner en valor la inmensa riqueza del patrimonio etnográfico compartido

Y por último, la presente edición del Premio del Folklore propone la **creación de un nuevo cabezudo**, con el doble objetivo de enriquecer el patrimonio cultural inmaterial de la localidad y ofrecer una aportación identitaria significativa al Día del Folklore Provincial.

Para la degustación de gastronomía popular se desarrollará una gran comida popular para más de 200 personas, que permitirá a los asistentes acercarse a una parte de la gastronomía tradicional de nuestra tierra a través de la degustación de un **plato de migas castellanas**.

3.2. Programa Ocio Estival:

3.2.a. Denominación del proyecto a subvencionar y breve descripción del mismo:

El **programa 'Ocio Estival'** nace como una iniciativa de dinamización sociocultural diseñada para fortalecer la oferta lúdica del municipio durante la temporada estival, promoviendo el acceso a la cultura y el encuentro generacional, en el propio municipio y en la provincia de Guadalajara. La programación central incluye un concierto tributo a Extremoduro, destinado a poner en valor el legado del rock transgresivo nacional y atraer a un público diverso, junto con un festival de DJs locales y provinciales, enfocado en la promoción del talento joven y las nuevas tendencias musicales. Esta actividad no solo fomenta la participación ciudadana y el uso de espacios públicos, sino que actúa como un motor de revitalización, promoción cultural y fomento de la convivencia y el bienestar.

3.2.b. Objetivos:

El objetivo principal de 'Ocio Estival' es articular una programación cultural de calidad que actúe como eje de revitalización social y económica del municipio, garantizando el acceso de la población a espectáculos musicales de primer nivel.

A través de la combinación del rock nacional y la música electrónica, se busca potenciar la identidad comunitaria, fomentar el ocio saludable entre la juventud y posicionar a la localidad como un referente de dinamismo cultural en la provincia.

Asimismo, el desarrollo de estas jornadas tiene también entre sus objetivos:

- Promoción del talento y la cultura joven: Ofrecer una plataforma profesional para artistas y DJs tanto de la provincia como de la esfera nacional, fomentando el desarrollo de sus carreras y conectándolos con nuevos públicos.
- Fomento de la cohesión intergeneracional: Crear un punto de encuentro común donde la nostalgia del rock nacional (tributo a Extremoduro) y las tendencias actuales (festival de DJs) convivan, reforzando el sentimiento de comunidad.
- Descentralización de la oferta cultural: Garantizar el acceso a espectáculos musicales de alta calidad técnica y artística en el entorno de la provincia, similares a los de las grandes urbes, según los criterios de Sostenibilidad Social de la Agenda 2030.
- Prevención de conductas de riesgo: Proporcionar una alternativa de ocio nocturno saludable, organizada y segura para el segmento juvenil durante el periodo vacacional.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 166





Diputación de Guadalajara



3.2.c. Actividades y Grupos Participantes:

La programación central incluye un concierto tributo a Extremoduro, destinado a poner en valor el legado del rock transgresivo nacional y atraer a un público diverso, junto con un festival de DJs locales y provinciales, enfocado en la promoción del talento joven y las nuevas tendencias musicales.

“Tributo a Extremoduro”: Esta actividad se desarrollará el 18 de agosto de 2026, y pretende la puesta en valor de la cultura popular y el rock transgresivo nacional, género fundamental para entender la evolución musical en España. Esta actuación no solo busca el entretenimiento, sino que se justifica como una herramienta de atracción intergeneracional, capaz de convocar a una amplia franja de público y dinamizar los espacios públicos del municipio. Al programar un repertorio consolidado y reconocido, el Ayuntamiento garantiza una alta participación ciudadana, y asegura el acceso de los vecinos de la zona rural a espectáculos de gran formato que, de otro modo, quedarían restringidos a los grandes núcleos urbanos.

“Festival Perreosfera”: Esta actividad se desarrollará el 19 de agosto de 2026, un Festival de DJs que se integra en la programación como una apuesta firme por la participación juvenil y la actualización de la oferta lúdica municipal. Esta actividad se justifica por la necesidad de ofrecer espacios de ocio reglados, seguros y atractivos que den respuesta a las tendencias musicales actuales de los sectores más jóvenes, fomentando su arraigo y vinculación con el municipio durante el periodo estival. Más allá de su componente festivo, el festival actúa como una plataforma de visibilización para el talento emergente, promoviendo el talento de DJs de la provincia y de la esfera nacional. Con esta iniciativa, el Ayuntamiento cumple con el objetivo de democratizar el acceso a las nuevas expresiones de la cultura urbana, garantizando una alternativa de entretenimiento dinámica que previene el desplazamiento de los jóvenes hacia otros núcleos urbanos.

El Festival tiene previsto la asistencia de DJ locales, DJ nacionales (como DJ del Puerto, JUSEPH o José de la Heras), efectos visuales y grupos de bailarines.

3.3. Feria Intercultural “Marchamalo Entreculturas”:

3.3.a. Denominación del proyecto a subvencionar y breve descripción del mismo:

La IV Feria Intercultural “Marchamalo Entreculturas” es un evento diseñado para celebrar y promover la diversidad cultural de nuestra comunidad, que reúne a personas de diferentes orígenes étnicos y culturales para compartir sus tradiciones, costumbres, arte, música, danza y gastronomía, promoviendo el intercambio cultural, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y contribuyendo al enriquecimiento social y cultural del municipio.

La IV Feria Intercultural “Marchamalo Entreculturas” se celebrará el 17 de octubre de 2026, en el recinto ferial “La Cubierta” del municipio de Marchamalo.

La actividad tendrá entrada libre, teniendo en cuenta el objetivo principal de la actividad de fomentar la integración de las personas inmigrantes que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos, y se prevé un amplio impacto social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 166





Diputación de Guadalajara



Asimismo, pretende fomentar la cultura en todas sus vertientes a través de la música, el baile, la moda o la gastronomía, transmitiendo los distintos rasgos culturales distintivos que caracterizan a nuestros pueblos, y que abarca además de las acciones culturales, los modos de vida y convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias, a través de:

- **Expositores Culturales:** La feria contará con stands o puestos donde se exhiben elementos culturales de diferentes países o regiones. Estos pueden incluir artesanías, trajes tradicionales, instrumentos musicales, y más.
- **Gastronomía:** Uno de los mayores atractivos es la oferta de comidas y bebidas típicas de diferentes culturas, permitiendo a los asistentes degustar platos internacionales.
- **Espectáculos y Presentaciones:** Se organizarán presentaciones de música, danza y teatro que reflejan las tradiciones artísticas de diversas culturas. Estos espectáculos son una oportunidad para disfrutar y aprender sobre las expresiones artísticas de otras partes del mundo.
- **Talleres y Actividades Interactivas:** Se podrán ofrecer talleres de cocina, danza, arte, y manualidades, donde los participantes aprenden de manera práctica sobre diferentes culturas.
- **Charlas y Conferencias:** Representantes de diferentes comunidades podrán ofrecer charlas sobre temas relacionados con la interculturalidad, la historia, y el entendimiento mutuo.

3.3.b. Objetivos:

El objetivo principal de estas jornadas se centra en fomentar la integración de las personas inmigrantes que viven y trabajan en nuestro municipio y municipios colindantes, potenciando la cohesión de todos ellos.

Asimismo, pretende fomentar la cultura en todas sus vertientes a través de la música, el baile, la moda o la gastronomía, transmitiendo los distintos rasgos culturales distintivos que caracterizan a nuestros pueblos, y que abarca además de las acciones culturales, los modos de vida y convivencia, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias.

La Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas" es una plataforma para el intercambio cultural y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, contribuyendo al enriquecimiento social y cultural del municipio:

- **Promoviendo la Diversidad y el Entendimiento Cultural:** Fomentando el respeto y la apreciación por las diferencias culturales, promoviendo un entorno de convivencia pacífica y enriquecedora.
- **Fortaleciendo la Identidad Comunitaria:** Creando un sentido de pertenencia y cohesión entre los habitantes del municipio, destacando la riqueza que aporta la diversidad cultural.
- **Fomentando la Educación y Sensibilización:** Educando a los participantes sobre las diferentes culturas presentes en su comunidad, promoviendo la tolerancia y el entendimiento mutuo.
- **Impulsando el Turismo y la Economía Local:** Atrayendo visitantes de otras áreas, lo que puede beneficiar a los negocios locales y promoviendo al municipio como un destino.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JH.CWOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 166





Diputación de Guadalajara



- Fomentando la Integración Social: Facilitando la integración de comunidades migrantes o minoritarias, ayudándolas a sentirse parte de la sociedad local.
- Celebrando la Herencia Cultural: Ofreciendo a las comunidades la oportunidad de compartir y celebrar sus tradiciones, manteniéndolas vivas para las futuras generaciones.

3.3.c. Actividades y Grupos Participantes:

La Cubierta del Parque de Ferias de Marchamalo acogerá las IV Jornadas Interculturales con un amplio programa de actos para el 17 de octubre. "Marchamalo entre culturas" es Fiesta Intercultural de gran formato celebrada anualmente en la localidad, con dos jornadas completas en las que personas que conviven con nosotros en España procedentes de nueve países diferentes de todo el mundo puedan compartir su folclore tradicional, cultura gastronómica, moda, danzas y música popular, en un evento con un amplio programa de espectáculos y con entrada libre.

En estas Jornadas Interculturales estarán representadas tanto la cultura latinoamericana, con representación de República Dominicana, Venezuela, Colombia, Bolivia, Argentina y Ecuador, como la cultura de Europa del Este, con notable presencia de Rumanía y Bulgaria, así como la Norteafricana, con gastronomía de Marruecos. Todo ello en un evento que permitirá a todos los asistentes degustar las distintas gastronomías, la compra de productos típicos y el disfrute de una amplísima variedad de espectáculos.

Las Jornadas incluirá un amplio abanico de actividades, tales como:

- Danzas de Colombia
- Ballet Folclórico, banda de música y gastronomía de República Dominicana
- Música tradicional Venezolana
- Música tradicional, ropa tradicional y moda y gastronomía de Rumanía
- Actuación de la Asociación Intercultural de Mujeres de Guadalajara
- Música Latina
- Danza tradicional y recital de poesía popular de Venezuela

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JH.CQWOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 166

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara



4. Presupuesto:

IV Día del Folklore y las Tradiciones de Marchamalo:

Concepto	Importe
Actuaciones Feria Folklore (Rondas, Botargas, etc)	7.150,00
Hermanamiento Segovia. Cena asistentes segovianos	1.150,00
Hermanamiento Segovia. Hotel asistentes segovianos	500,00
Premios y recordatorios	600,00
Actuación Feria Folklore	2.200,00
Actuación Feria Folklore	2.370,00
Sonorización Feria Folklore	3.200,00
Equipamiento escenarios	4.700,00
Salida Cabezudos	840,00
Salida Gigantes	1.500,00
Creación Nuevo Cabezudo	1.700,00
Comida Popular (migas), menaje y manteleroa	2.800,00
Limonada	150,00
Chocolatada	200,00
	29.060,00

Programa de Ocio Estival:

Concepto	Importe
Tributo a Extremadura	9.500,00
Iluminación y sonido	5.000,00
Espectáculos DJ, efectos visuales y show bailarines	35.100,00
Equipamiento (mesa y controles)	700,00
Producción (catering, viajes, alojamientos artistas)	1.200,00
Iluminación y sonido	6.000,00
	57.500,00

IV Feria Intercultural "Marchamalo Entreculturas":

Concepto	Importe
Participación Feria Intercultural Asociaciones diferentes nacionalidades	28.000,00
Actividad Infantil (hinchables)	1.000,00
Alquiler mesas y bancos	1.200,00
Alquiler generador	800,00
Alquiler equipos iluminación y sonido	3.000,00
Lonas Feria Intercultural	500,00
	34.500,00

IMPORTE TOTAL	121.060,00
----------------------	-------------------

Asimismo, el Ayuntamiento de Marchamalo se hará cargo de todos los gastos relativos a limpieza, seguridad y logística de ambos eventos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JH.COWOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 166





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

9. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

10. Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV)
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

11. Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación)

12. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 166





Diputación de Guadalajara

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

13. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

14. Otra documentación:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHL CQWOE5GM32K57G4LJZN GD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 166

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 166





*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CAS

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://aguadatalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 166





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____. -€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 166





Diputación de Guadalajara

16. EXPEDIENTE 2509/2026. CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación Provincial de Guadalajara colabora habitualmente con diversas instituciones y entidades, públicas y privadas, en el desarrollo de proyectos culturales de indudable interés social. En los últimos años, una de las programaciones culturales más destacada entre todas las realizadas en la provincia ha sido la organizada por la Fundación Siglo Futuro.

Con el fin de continuar y consolidar esa importante labor de hacer llegar a los municipios de la provincia espectáculos de calidad y actividades culturales de interés para el conjunto de los ciudadanos, se estima conveniente proseguir manteniendo un marco estable de colaboración y coordinación con la Fundación Siglo Futuro que le permita desarrollar sus actividades durante el año 2026 y, fundamentalmente, poner en marcha el programa denominado “Cultura en ruta” que en esta edición llegará a un mínimo de 16 localidades de la provincia y máximo de 20.

Por lo que, visto el informe-propuesta y la memoria justificativa de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación, y el informe de la Intervención de Fondos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Fundación Siglo Futuro, CIF: G-19255777, para el año 2026, cuyo texto se adjunta, destinando para tal fin CUARENTA MIL euros (40.000 €), con cargo a la partida 334 48922, Convenio Fundación Siglo Futuro, del Presupuesto de 2026”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Diputada Delegada de Cultura
Sabrina Escribano Díaz

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO PARA PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DURANTE EL AÑO 2026

De una parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 166





Diputación de Guadalajara

asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. JUAN GARRIDO CECILIA**, en representación de LA Fundación Siglo Futuro, con CIF: G-19255777, en su calidad de presidente.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de 40.000 € en su partida 334 48922 para el Convenio Fundación Siglo Futuro estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Excm. Diputación Provincial valora la dilatada y prestigiosa trayectoria de la Fundación Siglo Futuro en la organización de actividades artísticas, literarias, musicales, etc., y del más amplio carácter social y cultural, especialmente a través del programa denominado "**Cultura en ruta**", del que se benefician todos los años un importante número de municipios de la provincia que, gracias a él, pueden acceder a una programación cultural de calidad, empeño en el que la corporación provincial está especialmente comprometida en aportar su colaboración.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la **Fundación Siglo Futuro**, para la financiación de la organización de actividades culturales de calidad en municipios de la provincia, fundamentalmente dentro del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 166





Diputación de Guadalajara

programa denominado “Cultura en ruta”, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **40.000 €**, con cargo a la partida **344 48922** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa **desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Actividades relacionadas con el objeto del convenio: caché de artistas o conferenciantes, alquiler de equipos de sonido y de luces, alquiler de instrumentos musicales, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de artistas y conferenciantes (en este caso, detallándose el beneficiario y el concepto), gastos de comunicaciones e internet directamente relacionados con la actividad objeto del convenio, gastos de publicidad.
- Gastos de personal directamente relacionados con el objeto de la actividad (en este caso, deberán aportarse nóminas firmadas por el perceptor y justificantes de ingresos de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de ingresos a la AEAT de las cantidades pertenecientes al IRPF).
- Gastos de difusión de la ayuda.
- Otros gastos corrientes que estén relacionados con el fin de la subvención concedida.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHL CQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 166





Diputación de Guadalajara

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Fundación Siglo Futuro pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **100 %** de la cantidad concedida, de la que **se retendrá un 20 % en concepto de garantía** que se liberará una vez justificado el convenio, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 166





Diputación de Guadalajara

Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el **28 de febrero de 2027**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

9. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
10. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 166





Diputación de Guadalajara

11. Otra documentación:

- Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2026, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III).
- Seguro de responsabilidad civil
- En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- En caso de imputar arrendamientos de cualquier tipo, contrato de éstos
- Liquidación de Dietas o gastos de desplazamientos

12. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada después de la fecha de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se les aplicará una reducción mínima de un 4% sobre el importe justificado, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 166





Diputación de Guadalajara

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 166





Diputación de Guadalajara

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 166





Diputación de Guadalajara

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. - La Fundación Siglo Futuro tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Fundación Siglo Futuro, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 166





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

PROYECTO 2026: MEMORIA Y PRESUPUESTO APORTADOS POR LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA “CULTURA EN RUTA”

Cultura en Ruta es un ciclo que se inició hace 22 años con el fin de celebrar actos culturales de calidad en aquellos pueblos de la provincia que habitualmente, dada la escasez de recursos de sus ayuntamientos, no pueden programar actividades de importancia.

Con ello, a este tipo de ayuntamientos de escasa población y limitados recursos económicos, que son una amplia mayoría en la provincia, se les dota con este programa de una variada y cualificada oferta cultural.

Este Convenio ya se lleva suscribiendo con la Diputación Provincial desde hace varios años, llegándose al acuerdo por el que la propia Diputación sería la que priorizaría los pueblos donde se celebrarían estos actos culturales, si bien la decisión definitiva de la tipología y características de los actos a celebrar es de los propios ayuntamientos.

APORTACIONES DE AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIÓN Y FUNDACIÓN SIGLO FUTURO

Todos los gastos que conlleva la programación, honorarios, transportes, hoteles participantes, gestión, etc. son abonados directamente por la Fundación Siglo Futuro, a través de facturas oficiales. La cuantía que subvenciona la Diputación Provincial supone, según datos estadísticos medios de todos los años, el 70% del coste aproximado del programa, siendo la Fundación quien aporta de sus presupuestos el 30% restante. No se computan los viajes a los pueblos de los directivos, gestión, atenciones sociales, etc. que son asumidos por la propia Fundación. Por su parte, los Ayuntamientos aportan las salas donde se celebran los actos y la organización local, incluyendo personal de sala, limpieza, gastos generales, etc.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 166





Diputación de Guadalajara

PUEBLOS EN LOS QUE SE PROPONE CELEBRAR ACTIVIDADES EN 2026

Si bien será la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 19ª del convenio la que determinará el emplazamiento final de las actividades de CULTURA EN RUTA a programar en el segundo semestre de 2026, así como el tipo de propuestas culturales que se llevarán a ellas (siempre atendiendo, en la medida de lo posible, la voluntad de los ayuntamientos anfitriones), fundamentalmente divulgativas del conocimiento (Conferencias), y de artes escénicas y musicales (Teatro y conciertos musicales), esta es la relación inicial de localidades a las que llegaría este programa en el segundo semestre de 2026, significándose que en esta edición se programarán un mínimo de 16 actividades y un máximo de 20.

Estos son algunos de los pueblos candidatos.

Alustante - Berninches - Driebes - Fuencemillán - Humanes - Irueste - Jirueque - Marchamalo - Molina de Aragón - Sacedón - Torrubia - Yunquera de Henares - La Yunta - Villel de Mesa - Puebla de Vallés - Campillo de Dueñas.

- Alternativas de tipología de los actos culturales:

Las alternativas culturales que se programarán, como es habitual, son de calidad contrastada, muy amplias y de temáticas diferentes. No obstante, siempre, se adaptarán a las peticiones de los propios Ayuntamientos que son quienes mejores conocen las demandas y gustos de sus propios habitantes. Aunque el listado de opciones podría ser mucho más extenso, aquí detallamos algunos de los actos concretos que van a programarse:

Obras de Teatro: Compañía de Teatro del Norte, Estudio 2 Manuel Galiana, Corral de Comedias de Almagro, Esfera Ocho Producciones, Compañía de Emma Ozores. Compañía de Teatro del Duende. Compañía Lara Dibildos.

Conciertos de Música folk, celta, tradicional: Grupo Aljibe (Aranjuez), Ensemble Ansamás (Ávila), Veteranos de las Galias (Valladolid), The Traverners (Burgos). Quinteto Germán Ruiz más Banda de Gaitas Nivaria

Conciertos de música clásica y recitales de otras músicas especiales: Atlántida

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 166





Diputación de Guadalajara

Symphony Orchesta, Quinteto Concuerda y Más, Diego Valdivia y su Grupo (Algeciras), Orquesta Sinfónica de Acordeones de Bilbao, (Bilbao) Big Band (Aranjuez) Evoéh (Barcelona). Grupo Subdá (Madrid) Orquesta de Arpas (Málaga). Orquesta Iberoamericana- Compañías de Danza clásica y española, Mariemma – Larreal y María de Ávila.

También se programan galas flamencas con muestra de cante, toque y baile, con grandes profesionales, recitales de músicas del mundo, recitales poéticos musicales, galas líricas, conferencias de temas que puedan interesar por prestigiosas personalidades, conferencias didácticas en Colegios e Institutos, actos infantiles, etc.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROGRAMA “CULTURA EN RUTA” PARA 2026

Según consta en la MEMORIA DE ACTOS Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA “CULTURA EN RUTA 2026” suministrado por la Fundación Siglo Futuro, “basándonos en los costes del anterior ejercicio 2025, se han presupuestado 51.000 euros destinados al pago de honorarios de los participantes, alquileres de sonido, publicidad, imprenta y transportes”.

El presupuesto total del programa “Cultura en ruta”, cuyo desarrollo será, fundamentalmente, el objeto del convenio a firmar entre la Diputación y la Fundación Siglo Futuro, es el siguiente:

PROGRAMA CULTURA EN RUTA 2026			PRESUPUESTO INGRESOS
-Aportación	Diputación	por	40.000 euros
Convenio			
-Aportación	Fundación Siglo Futuro		11.000 euros
TOTAL			51.000 euros

Los gastos de este programa se referirán fundamentalmente al pago de los cachés de los conferenciantes, artistas y grupos que participen en él, así como sus gastos de desplazamiento a las localidades y de alojamiento y manutención, alquiler de equipos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 166





Diputación de Guadalajara

de sonido e iluminación, alquiler de instrumentos, cartelería, gastos de telefonía, internet... y otros gastos corrientes directamente relacionados con el objeto del convenio. También se imputarán gastos indirectos, pero imprescindibles para el funcionamiento de la Fundación y, por tanto, el desarrollo de sus actividades, hasta un límite del 15 por 100.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 166





Diputación de Guadalajara

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5. Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2025.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 166





Diputación de Guadalajara

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 166





Diputación de Guadalajara

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

17. EXPEDIENTE 2337/2026. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES “VIV@LORURAL” EN 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas, viene contribuyendo a impulsar el fomento de la actividad universitaria por considerar este hecho absolutamente necesario para que los alumnos y alumnas de la provincia puedan recibir una educación superior de la mayor calidad posible, al tiempo que apegada a su territorio, así como que el alto conocimiento, estudio y especialización que dimanan de la Universidad revierta positivamente en el desarrollo provincial, especialmente en las zonas del medio rural que son las que más lo precisan.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 166





Diputación de Guadalajara

En base a todo ello y continuando con la línea de trabajo ya iniciada con el programa denominado “Erasmus Rural” que esta Diputación promovió en 2021 en colaboración con la Universidad de Alcalá y los grupos de desarrollo rural de la provincia, se propone la aprobación de este convenio que da continuidad a los ya suscritos en años anteriores directamente con la UAH para el desarrollo en 2026 del “Programa VIV@LORURAL” de prácticas universitarias en el ámbito rural de la provincia de Guadalajara. Las prácticas serán realizadas por estudiantes de grado o másteres matriculados en la Universidad de Alcalá. El número de estudiantes beneficiarios dependerá de la duración de la práctica, que puede ser de 1, 2 o 3 meses, aunque para conseguir que se beneficie el mayor número posible de estudiantes se potenciarán las prácticas de 1 mes, siempre que sea factible. La subvención estipulada en el convenio (45.000 euros) permitirá sufragar los gastos de 45 meses de prácticas. Las entidades ofertantes de prácticas deben tener sede social en municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Guadalajara, debiendo residir los becarios en ellos (o a una distancia máxima de 20 kms.), de lunes a viernes, durante el tiempo de realización de las prácticas. Éstas se llevarán a cabo entre julio y diciembre de 2026.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, de la Jefa de Servicio de Cultura y Educación, y el de la Intervención de Fondos,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Universidad de Alcalá, CIF: Q-2818018-J, cuyo texto se adjunta, para el desarrollo del programa de prácticas rurales “Viv@lorural” durante el año 2026, destinando para tal fin CUARENTA Y CINCO MIL euros (45.000 €), con cargo a la partida 320 48909 “Convenio UAH Viv@lorural”, del Presupuesto del año 2026”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Diputada Delegada de Cultura y Educación
Sabrina Escribano Díaz

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA VIV@LORURAL EN 2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 166





Diputación de Guadalajara

De una parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución y asistido por la Secretaria General D^a. Talía Gallego Aparicio

De otra, **D. CARMELO GARCÍA PÉREZ**, Rector del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, CIF: Q-2818018-J, en nombre y representación de la misma, por delegación del Rector de la Universidad de Alcalá acordada mediante Resolución de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad (BOCM núm. 94 de 21 de abril de 2022) y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 23 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá.

Y, **D^a. EVA SENRA DÍAZ**, Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá, en nombre y representación de la misma, por delegación del Rector de la Universidad de Alcalá acordada mediante Resolución de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre delegación de competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad (BOCM núm. 94 de 21 de abril de 2022) y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 23 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de 45.000 € en su partida 320 48909 para el CONVENIO UAH VIV@LORURAL, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara estima necesario continuar colaborando con la UAH en cuantas acciones favorezcan el desarrollo cultural, social y económico de la provincia, especialmente en sus zonas más despobladas y, por ende, desfavorecidas, objeto primordial de este convenio con el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHL COWOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 166





Diputación de Guadalajara

que ambas partes pretenden contribuir a la solución de este problema mediante la puesta en funcionamiento del programa de prácticas rurales denominado "Viv@lorural", con el fin de acercar a la población joven a entornos rurales, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas del alumnado en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Universidad de Alcalá para la financiación del programa de **"Prácticas rurales, denominadas Viv@lorural" en 2026**, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **45.000 €**, con cargo a la partida 320 48909 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Los gastos derivados del pago de las becas al alumnado que participe en el desarrollo del "Programa VIV@LORURAL" de prácticas universitarias en el ámbito rural de la provincia de Guadalajara, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Costes indirectos de gestión, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 166





Diputación de Guadalajara

- Gastos de difusión de la ayuda y de sensibilización o visibilidad del proyecto.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada y seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables con cargo a este convenio, a los efectos previstos en la ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por el convenio.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Tampoco serán subvencionables

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Universidad de Alcalá pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 166





Diputación de Guadalajara

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **50%** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 15 de febrero de 2027.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

13. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

14. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 166





Diputación de Guadalajara

2.2 Declaración de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

15. Otra documentación:

- Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 de diciembre de 2026, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
- Seguro de responsabilidad civil

16. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 5% y el 50% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio. Las facturas abonadas con más de un mes de retraso no se incluirán en la justificación final.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Novena. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 166





Diputación de Guadalajara

para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Decima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

- 1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

- 1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.
- 2º. De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.
- 3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 166





Diputación de Guadalajara

acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Undécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Duodécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimotercera. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimocuarta. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinta. - La Universidad de Alcalá tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimosexta. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Universidad de Alcalá, correspondiendo la presidencia de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 166





Diputación de Guadalajara

comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Decimoséptima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROYECTO 2026: Aportado por la UAH

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA “VIV@LORURAL” I. OBJETO Y FINALIDAD

El Programa “VIV@LORURAL” tiene por objeto colaborar en la gestión de los problemas derivados de la despoblación en las zonas rurales de la provincia de Guadalajara, mediante el fomento de la realización de prácticas académicas externas por parte de estudiantes universitarios.

A tal efecto, se formalizará para el ejercicio 2026 un convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá y la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objeto será regular el marco de cooperación entre ambas instituciones, así como la concesión de una subvención nominativa destinada a la financiación del citado programa.

II. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aportará para el desarrollo del programa, durante el ejercicio 2026, la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €).

La Universidad de Alcalá asumirá la gestión íntegra del programa, a través de los decanatos implicados y del Servicio Integral de Prácticas Educativas (GIPE), encargándose de la tramitación, seguimiento y control de las prácticas.

La financiación prevista permitirá sufragar entre 40 y 44 meses de prácticas, considerando un coste estimado de 1.000 euros mensuales por estudiante, más

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 166





Diputación de Guadalajara

la correspondiente cuota patronal de la Seguridad Social. Asimismo, se contemplarán gastos de gestión que, en ningún caso, superarán el 15 % del importe total de la subvención, de conformidad con lo establecido en el convenio.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar en el programa estudiantes de grado o de máster matriculados en la Universidad de Alcalá.

El número de estudiantes beneficiarios estará condicionado por la duración de las prácticas, que podrá ser de uno, dos o tres meses. Con el fin de maximizar el número de participantes, se priorizarán las estancias de un mes, siempre que las características de las prácticas lo permitan.

Las entidades ofertantes de prácticas deberán tener su sede social en municipios de la provincia de Guadalajara con una población inferior a 5.000 habitantes. Una vez formalizado el convenio, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria o convocatorias.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2026.

Durante dicho periodo, el estudiante deberá residir, de lunes a viernes, en el municipio en el que realice las prácticas o, alternativamente, en municipios de características similares situados a una distancia no superior a 20 kilómetros, previa autorización de la Universidad de Alcalá. La dedicación será de entre 30 y 35 horas semanales, en un horario que será acordado entre la entidad colaboradora y la persona beneficiaria.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

15. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 166





Diputación de Guadalajara

- Informe de los resultados obtenidos

16. Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

17. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como Certificado de Retenciones e ingresos a cuenta del impuesto sobre la Renta de las Personas Física.
-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

18. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 166





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

19. Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2026.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 166





Diputación de Guadalajara

d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

e) Que se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 166





Diputación de Guadalajara

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

18. EXPEDIENTE 3918/2026. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE FONTANERÍA.

El Sr. Presidente da cuenta de que, Vista la necesidad de constitución de Bolsa de Trabajo de Oficial de Fontanería.

Visto el informe del Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior, que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una **Bolsa de Trabajo de Oficial de Fontanería**, se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de **Oficial de Fontanería**, resultaría procedente convocar proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV, tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 166





Diputación de Guadalajara

hábiles, no se ha presentado consideración alguna a las mismas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Fontanería de la Diputación Provincial de Guadalajara."

A la vista de lo expuesto,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección para constitución de Bolsa de Trabajo de Oficial de Fontanería, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL DE FONTANERÍA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una **bolsa de trabajo de Oficial de Fontanería**, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Oficial de Fontanería está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación profesional Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 18 de abril de 2022).

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://diputacion.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 166





Diputación de Guadalajara

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente en rama de fontanería, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir B.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante, lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,29 €).
- d) El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, **en el plazo de diez días naturales**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 166





Diputación de Guadalajara

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida y de los carnets exigidos en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 166





Diputación de Guadalajara

excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNIGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 166





Diputación de Guadalajara

eliminatória y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatória, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

- a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
- b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 166

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. **FASE DE OPOSICIÓN**: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 80 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 166





Diputación de Guadalajara

- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones al ejercicio que, en su caso, hayan presentado las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 166





Diputación de Guadalajara

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. Redes de abastecimiento: condiciones generales.

TEMA 2. Materiales. Ensayos. Pruebas en los tubos.

TEMA 3. Redes de abastecimiento: tipos de tubos de protección de las tuberías.

TEMA 4. Instalación de tuberías. Pruebas de la tubería instalada.

TEMA 5. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

TEMA 6. Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TEMA 7. Redes de saneamiento: condiciones generales. Elementos complementarios de la Red de Saneamiento.

TEMA 8. Redes de saneamiento: materiales. Ensayo de tubos y juntas. Tipos de tubos. Instalación de tuberías.

TEMA 9. Redes de saneamiento: Pruebas de la tubería instalada.

TEMA 10. Carta de servicios de Centros Comarcales: finalidad. Redes municipales de abastecimiento de agua. Transporte de agua de consumo humano. Actuaciones en fines de semana y festivo. Procedimiento de gestión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 166





Diputación de Guadalajara

TEMA 11. Prevención de Riesgos Laborales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

19. EXPEDIENTE 504/2026. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL ELECTRICISTA.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista la necesidad de constitución de Bolsa de Trabajo de Oficial Electricista.

Visto el informe del Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior, que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Electricista, se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de Oficial Electricista, resultaría procedente convocar proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV, tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 166





Diputación de Guadalajara

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de 18 de abril de 2022); en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, no se ha presentado consideración alguna a las mismas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial Electricista de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

A la vista de lo expuesto,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección para constitución de Bolsa de Trabajo de Oficial Electricista, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL ELECTRICISTA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una **bolsa de trabajo de Oficial Electricista**, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de taras. La plaza de Oficial de Electricista está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación profesional Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 166





Diputación de Guadalajara

de la Provincia número 73, de fecha 18 de abril de 2022), modificadas por Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia número 174, de fecha 11 de septiembre de 2025).

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente en rama de electricidad, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir B.
- g) Estar en posesión del carnet de instalador electricista.
- h) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante, lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,29 €).
- i) El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 166





Diputación de Guadalajara

aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 166





Diputación de Guadalajara

dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 166





Diputación de Guadalajara

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

3. **FASE DE CONCURSO:** Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

- d) **Antigüedad:** Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
 - ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
- e) **Cursos de Formación y Perfeccionamiento:** Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
4. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 166





Diputación de Guadalajara

de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
6. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

- f) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:
- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
 - ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

4. **FASE DE OPOSICIÓN**: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 80 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 166





Diputación de Guadalajara

- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 166





Diputación de Guadalajara

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.⁷

ANEXO II

TEMARIO

TEMA 1. Reglamento electrotécnico de baja tensión Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT-52.

TEMA 2. Bombas Eléctricas. Bombas sumergidas, Bombas centrifugas. Instalaciones en pozos y sondeos. Sistemas de maniobras y protección. Automatismos. Arrancadores estrella triángulo. Variadores de Frecuencia.

TEMA 3: Instalaciones de Alumbrado Exterior. Tipos de lámparas y luminarias. Funcionamiento, Esquemas de conexión de lámparas. Sistemas de telegestión y de control de potencia.

TEMA 4: Maniobra, mando y protección en media y baja tensión: Generalidades.

TEMA 5: Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQW0E5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 166





Diputación de Guadalajara

TEMA 6: Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas: Normas de representación. Simbología normalizada. Planos y esquemas normalizados. Topología. Interpretación de esquemas.

TEMA 7: Automatismos y cuadros eléctricos: Cuadros eléctricos. Esquemas de potencia y mando. Mando y regulación de motores eléctricos: maniobras. Inversión de giro en motores. Arranque de un motor en conexión estrella-triángulo. Autómata programable: Campos de aplicación.

TEMA 8: Instalaciones para la recarga de vehículos eléctricos. Niveles de carga y tipología de cargadores

TEMA 9: Grupos electrógenos: Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógenos.

TEMA 10: Mantenimiento eléctrico. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Planes de mantenimiento preventivo de equipos y máquinas eléctricas.

TEMA 11. Prevención de Riesgos Laborales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

20. EXPEDIENTE 4263/2026. EXENCIÓN PUESTO SECRETARIO MANCOMUNIDAD ALTO HENARES BADIEL.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el escrito presentado sobre la Mancomunidad Alto Henares Badiel solicitando emisión de informe para la exención de obligación de mantenimiento del puesto de secretario Interventor al que se refiere el art. 10 del RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe favorable elaborado por el Servicio de Asistencia a Municipios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZN6D
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 166





Diputación de Guadalajara

Correspondiendo la competencia para la emisión del informe corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por delegación efectuada por Resolución de Presidencia n.º 2019-1815 de 26 de julio de 2019,

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente la exención de la obligación de mantener el puesto de Secretario Interventor de la Mancomunidad de Municipios Alto Henares Badiel, motivada por el volumen de servicios o recursos insuficiente para el mantenimiento del puesto, y las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o mediante acumulación.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL MUNICIPIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y trece minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0013 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 9JHLQWQOE5GM32K57G4LJZNGD
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 166

